



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

### SUMARIO:

#### CAPITULO

- I            INSTALACION DE LA SESION.
- II            ORDEN DEL DIA.
- III           CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DE LA RATIFI  
CACION A LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA RE  
PUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, A LOS  
PROYECTOS DE: a) LEY DE MERCADO DE VALORES; .-  
b) LEY ORGANICA DE ADUANAS; y, .- c) LEY RE  
FORMATORIA AL CODIGO PENAL.
- IV           CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYEC  
TO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACION  
CIVIL.
- V            PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO  
RIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO-  
ESCUDOS FISCALES.
- VI           SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO  
RIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO. CON LA  
CALIFICACION DE CARACTER ECONOMICO-URGENTE.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y TRES****Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998**SUMARIO:**CAPITULO

- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO  
RIA A LA LEY DE DERECHOS NOTARIALES.
- VIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO  
RIA A LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS  
ECONOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS.
- IX SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE  
CONCEDE PENSION VITALICIA A LAS SEÑORAS ROSA  
ESTELA Y FANNY PIEDAD LOPEZ RON.
- X SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE  
CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR GALO PEYEZ  
RECALDE.
- XI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE  
CONCEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA LIDIA  
AZUCENA DURAN GUZMAN.
- XII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** CINCUENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	2
INSTALACION DE LA SESION.	
Intervención del H. Diputado José Corde ro Acosta, para expresar su protesta por la forma en que las autoridades de Cuen ca fueron reprimidas por la Fuerza Públi ca.	3 - 4
Intervención de la H. Diputada Susana Gon zález de Vega, para sumarse a la protes ta efectuada por el Diputado José Corde ro.	4 - 6
II	6 - 7
LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	
Intervención del H. Diputado Jaime Coello Izquierdo, para protestar por las expre siones de la Diputada Susana González.	7 - 8
III	9
CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DE LA RA TIFICACION A LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERI NO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALAR CON RIVERA, A LOS PROYECTOS DE: a) LEY DE MERCADO DE VALORES;.- b) LEY ORGANI CA DE ADUANAS; y,.- c) LEY REFORMATORIA AL CODIGO PENAL.	
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Marco Landázuri Romo	11 - 12
José Cordero Acosta	12



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
b) LEY ORGANICA DE ADUANAS.	12
Intervención del H. Diputado Oswaldo Riofrío Corral.	13
c) LEY REFORMATORIA AL CODIGO PENAL.	14
Intervención de la H. Diputada Odette Habboud de Salcedo.	14 - 15
Intervención del H. Diputado Alfredo Serano Valladares, para insistir en el pedido de que se llame al Congreso al señor Ministro de Obras Públicas.	15 - 16
Intervención del H. Diputado Pfo Oswaldo Cueva Puertas, para hacer referencia a las afirmaciones calumniosas del señor Ministro de Finanzas.	17 - 20
IV CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACION CIVIL.	21
INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Landázuri Romo Marco	21 - 22
Cordero Acosta José	24 - 25
Landázuri Romo Marco	27
(Se suspende el tratamiento en el Art. 18)	29



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.** CINGUENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO-ESCUDOS FISCALES.	29
	Lectura del Informe de Comisión.	29 - 34
	INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Bellettini Zedeño Samuel	34 - 35
	Landázuri Romo Marco	35
	Haboud de Salcedo Odette	35 - 36
	Cueva Puertas Pío Oswaldo	36
	Landázuri Romo Marco	39
	Landázuri Romo Marco	41 - 42
	Cueva Puertas Pío Oswaldo	43
	Landázuri Romo Marco	43
	Rojas Reyes Rosendo	43 - 44
	Landázuri Romo Marco	44
	Haboud de Salcedo Odette	44 - 45
	Cueva Puertas Pío Oswaldo	45 - 46
	Cueva Puertas Pío Oswaldo	46 - 47
	González de Vega Susana	48
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO. - CON LA CALIFICACION DE CARACTER ECONOMICO-URGENTE.	49



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** CINCUENTA Y TRES

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

	Lectura del Informe de Comisión.	49 - 55
	INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Rojas Reyes Rosendo	56
	Riofrío Corral Oswaldo	56 - 57
	Torres Maldonado Angel	57 - 58
	Landázuri Romo Marco	59 - 60
	Landázuri Romo Marco	60
	Castro Montenegro Hernán	61
	Viteri Estéves Patricio	62
	Mendoza Guillén Tito Nilton	63 - 64
	(Se suspende el tratamiento en el Art. 2)	64
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR MATORIA A LA LEY DE DERECHOS NOTARIALES.	64
	INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Mendoza Guillén Tito Nilton	64 - 65
	Mendoza Guillén Tito Nilton	65 - 66
	Mendoza Guillén Tito Nilton	67
	Landázuri Romo Marco	67
	Mendoza Guillén Tito Nilton	67 - 69
	Landázuri Romo Marco	69



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 23 DE JUNIO DE  
1998

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Haboud de Salcedo Odette	69 - 70
	Mendoza Guillén Tito Nilton	70
	Mendoza Guillén Tito Nilton	72
VIII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR MATORIA A LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ECONOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS.	73 - 80
IX	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LAS SEÑORAS ROSA ESTELA Y FANNY PIEDAD LOPEZ RON.	81 - 82
X	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR GALO YEPEZ RECALDE.	82 - 84
XI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA LI DIA AZUCENA DURAN GUZMAN.	84 - 85
XII	CLAUSURA DE AL SESION.	85

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecinueve horas veinte minutos de la noche.-----

En la Secretaría actúa el Señor Doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario del H. Congreso Nacional, Encargado.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO  
CORDERO ACOSTA JOSE  
BERMEO VILLARREAL CESAR  
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO  
SAUD GALINDO MICHAEL  
ESPINOZA AREVALO LOURDES  
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO  
ESTRADA ARIAS FREDDY  
HABOUD DE SALCEDO ODETTE  
ROJAS REYES ROSENDO  
ORDOÑEZ GARATE MILTON  
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE  
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO  
CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
VITERI ESTEVES PATRICIO  
RUPERTI DUEÑAS EMILIO



.../..

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN MANUEL

PROAÑO SALGADO MARCO

GONZABAY PEREZ HEINERT

LANDAZURI ROMO MARCO

COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA

TORRES MALDONADO ANGEL

MADERA ERAZO FERNANDO

IZA QUINATO A LEONIDAS

VILLACRESES COLMONT LUIS

MONTERO RODRIGUEZ JORGE

BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con la presencia de la Diputada doctora Susana González, presentes en la Cámara, dieciocho señores legisladores, señor Presidente.-----

ARCHIVO I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Vamos a instalarnos, señor Secretario.- Declaro instalada la sesión, escuchemos y entonemos el Himno Nacional.-----

(Se escuchan las notas del Himno Nacional del Ecuador).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Banda de la Fuerza Aérea.- Comunicaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la Vicepresidencia de la República se recibió en Secretaría General, el 19 de junio de 1998, el oficio siguiente: "Quito, 18 de junio de 1998.- Oficio Número 0214.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- De mi consideración: Me permito comunicar a usted, señor Presidente, que debo asistir a las sesiones ordinarias del Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo, en mi cali

.../..

.../..

dad de Director Alterno por Chile y Ecuador, lo que me obliga a estar ausente del país durante el período comprendido entre el 23 y el 25 de junio de 1998.- Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.- Atentamente,- Dios, Patria y Libertad.- Pedro Aguayo Cubillo.- Ingeniero Comercial, Vicepresidente Constitucional de la República".- Hasta ahí el oficio referido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, normalmente no acostumbro pedir cambio del Orden del Día, pero ahora me veo obligado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Riofrío, no hemos leído todavía el Orden del Día...-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Ah, perdone...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Era antes de eso...-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Perdóneme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no.- Honorable Cordero. Honorable Cordero, micrófono por favor.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, generalmente no suelo interrumpir el curso normal de las sesiones, y un asunto muy aparte del Orden del Día. Pero no puedo por menos, señor Presidente, por aquello de que la razón no pide fuerza, y que la razón se indigna cuando inusitadamente aparece la fuerza, dejar sentada mi más enérgica protesta por la forma alevosa en que fuimos reprimidos Legisladores, Alcaldes, Prefectos, Arzobispo de la ciudad de Cuenca, las fuerzas vivas de nuestra provincia, que muy patrióticamente y sentando un precedente, un cambio en esa metodología de reclamar reivindicaciones de derechos, no acudiendo a los paros, a las quemas de llantas, a las algazaras y a los tumultos callejeros, nos hicimos presentes para altiva y cívicamente acercarnos a la Plaza de la Independencia y luego pretender acceder al Palacio de Gobierno y ser recibidos por el señor Presidente de la República. Pero he ahí, señor Presidente y honorables señores legisladores, que en la forma más inicitada fuimos salvajemente reprimidos por órdenes no sabemos de quién, por la Fuerza Pública, y nos duele por nuestra Fuerza Pública, por-

.../..

.../..

que nosotros creemos en una Policía a la cual respetamos. Pero la Policía no puede comportarse como jauría, señor Presidente. Y eso es lo que ocurrió, corrieron peligro nuestras vidas y nuestras personas, y sin perjuicio de que conseguimos ser recibidos por el señor Ministro de Gobierno y luego por el Presidente de la República, y recibir excusas tardías por estos hechos sin nombre, oportunamente yo y la Diputada Susana González, pediremos la comparecencia del señor Ministro de Gobierno, no sin antes en mi nombre dejar sentada también a nombre de mi provincia, nuestra más enérgica protesta.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, a decir verdad, por lo que he podido enterarme por los medios de comunicación, supe que había existido esa represión, no en la medida y en las condiciones que usted las relata. Déjeme expresarle a nombre del Congreso Nacional y como Presidente del Congreso, mi indignada protesta, mi solidaridad a los representantes de la querida Provincia del Guayas, del Azuay, por haber sufrido esta represión que no me la explico, y respecto a la cual razones deberá dar, como bien usted dice, el Ministro de Gobierno, tan pronto ustedes demanden su comparecencia.- Honorable Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Señor Presidente, me sumo a la airada protesta del compañero Diputado José Cordero. Creíamos que ya se había pasado, como lo dijimos públicamente ayer, los peores días del buaramato, cuando el 5 de febrero se esperaba a la población ecuatoriana con toda la represión y las bombas lacrimógenas. En la Presidencia de la República se conocía perfectamente que nosotros íbamos a asistir a una audiencia solicitada por todas las autoridades del Azuay, con varios días de anterioridad. Igualmente, la concentración se realizó aquí en el Congreso, en el Salón del Senado, y todos fuimos en una marcha pacífica, altiva pero cívica. Todas las autoridades del Azuay, como aquí se ha dicho, estaban presentes, Arzobispo, todos los Alcaldes, Rector de la Universidad, Prefectos, los tres Diputados, -tres somos o cuatro?- cuatro Diputados del Azuay, para llegar hasta la Plaza de la Inde-

.../..

.../..

pendencia, un espacio público que tiene una historia en el país y que es el corazón del centro de la capital de la República y al que tenemos derecho de asistir todos los ecuatorianos las veces que deseamos. Y esta era una petición previamente autorizada y solicitada, y si íbamos, como se supone, personas electas democráticamente por el voto popular, e incluso en este caso hasta el Arzobispo de Cuenca, no podíamos esperar que nos esperaban allá, jamás hubiéramos sospechado que estaba totalmente militarizada la Plaza de la Independencia, todas las calles periféricas a la Plaza estaban con el GOE, con bombas lacrimógenas, con los carros esos de la patrulla y tanta cosa. Realmente como si hubiéramos estado en una actitud subversiva, como si hubiéramos sido unos maleantes, unos terroristas de la peor especie. Nos sentimos humillados e indignados ante semejante forma de reprimir a las autoridades del Azuay, ante los justos requerimientos, cuando hemos visto en muchas ocasiones la debilidad del Presidente de la República, de no actuar en momentos claves que garanticen la paz y la tranquilidad ciudadana. Pues allí se dio esa represión totalmente injusta. Aunque después, como decía el Diputado José Cordero, se excusó el señor Ministro de Gobierno, se excusó el Presidente de la República, y para todos ellos en un lavado de manos ninguno tenía la culpa. Pero la institución militar a través de los que representaban y los que actuaban en ese momento, siempre hablaron de que recibían órdenes desde la Presidencia de la República. Todos sabemos que la institución policial en este caso obedece órdenes y no actúa de forma totalmente individual. Y más aún si estaba sitiada la Plaza de la Independencia y el Palacio de Gobierno, cómo es que no se dan cuenta quienes viven allí, quienes están trabajando allí. Es decir, es una protesta total la que damos, todo el pueblo del Azuay estaba indignado. Ayer mientras a nosotros nos reprimían con bombas lacrimógenas, el pueblo azuayo estaba en las calles, salieron todas las instituciones, salió la Universidad de Cuenca a respaldar a las autoridades del Azuay. Indudablemente que al final algo mejoró esta situación, pero no podemos por eso olvidar

.../..

lo ocurrido y tienen que responder de estas actitudes que amenazan la tranquilidad ciudadana e irrespetan los derechos que todos nos merecemos en el Ecuador. Gracias, señor Presidente, por las muestras de solidaridad que usted nos ha dado, y esperemos que sirva de escarmiento y que se sienta un precedente, que jamás se va a acallar las justas aspiraciones de un pueblo relegado, como ocurre con muchas regiones del país, por la fuerza, y que nadie nos va a acobardar, sino al contrario, eso nos llena de valentía, de tenacidad para continuar adelante en la lucha y seguir vigilantes para que los compromisos adquiridos por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Finanzas, con los gobiernos seccionales y las autoridades de la provincia se cumplan. Tenemos esperanza que así sea, esperamos que eso ocurra, y de no serlo, también tendremos que reaccionar ante cualquier tipo de incumplimiento.- Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Permítame, señores diputados, - leer el Orden del Día por Secretaría, y luego voy a dar la palabra inmediatamente en el orden que están inscritos. Como no, enseguida.- Dé lectura al Orden del Día para poder comenzar a trabajar en orden.-----

ARCHIVO

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Continuación del Segundo Debate - del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil.- 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario. Con la calificación de Económico-Urgente.- 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno-Escudos Fiscales.- 4.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales.- 5. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Desarrollo Integral de Manabí "CEDEIM",- 6. Continuación del - Primer Debate de la Ratificación a las Objeciones Parciales del Señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, a los Proyectos de: a) Ley de

.../..

.../..

Mercado de Valores;.- b) Ley Orgánica de Aduanas; y,.- c) Ley Reformatoria al Código Penal.- 7. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Seguros de Depósitos.- 8. Primer Debate del Proyecto de Ley para la Reactivación Económica e Industrial de la Provincia de Tungurahua.- 9. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Prevención, Control y Asistencia Integral del VIH/SIDA.- 10. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las Señoras Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron.- 11. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la Señora Lidia Azucena Durán Guzmán.- 12. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Administradores Profesionales del Ecuador.- 13. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Galo Yépez Recalde.- 14. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Coronel de Estado Mayor (r) Alejandro Romo Escobar.- 15. Segundo Debate del Proyecto de Ley del Subsector Privado en el Sector Salud.- 16. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio.- 17. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales Químicos-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador.- 18. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Honorable Coello, tiene la palabra.  
EL H. COELLO IZQUIERDO.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: No es con relación al Orden del Día, señor Presidente, sino para rechazar a nombre del Bloque Roldosista, las expresiones de la honorable González, cuando se refiere al "bucaramato", y más aún cuando se refiere a como que el bucaramato que ella menciona, ha sido una etapa de represión y de atropello en el país. Yo creo que al país entero le consta de que se fue muy respetuoso de los medios de comunicación, de que se fue muy respetuoso de la libertad de expresión, de que respetamos todo acto que en ese entonces se rea

.../..

.../..

lizó en este país. Yo no quiero causar una polémica, señor -  
Presidente, pero yo sí creo que ha pasado ya la etapa en que  
toda la responsabilidad de los males de la República se lo -  
atribuía al buaramato y al Gobierno Roldosista, yo creo que  
ya las cosas están claras en el país. El tiempo nos ha dado  
la razón, el tiempo nos dará la razón en muchas cosas que to-  
davía parecen un poco oscuras, pero que tenemos la certeza de  
que el pueblo ecuatoriano sabrá perfectamente qué pasó en es-  
te país, qué está pasando y qué va a pasar. Un resultado pre-  
cisamente de esta situación que está viviendo el pueblo ecua-  
toriano, es el último proceso electoral, sobre todo en la Cos-  
ta ecuatoriana, el pueblo sabe quien defiende al pueblo po-  
bre ecuatoriano, Yo quiero, señor Presidente, mencionar más  
bien de que la Diputada González está sufriendo las consecuen-  
cias del enanato del cual ella también es responsable, y ten-  
drán que rendirle cuentas en el futuro al país. Le insisto,  
señor Presidente y honorables legisladores, yo creo que hay  
muchos temas muy importantes de tratar hacia el futuro. Yo  
creo que la situación del país amerita realmente trabajar en  
este Congreso Nacional y en el próximo Congreso. Yo creo que  
debemos dejar a un lado este tipo de calificativos, dejar a  
un lado el recordar los errores cometidos en la vida políti-  
ca del país, y ponernos todos a trabajar en función de país.  
Que no hayan más Cusín, señor Presidente, que nosotros los -  
roldosistas, me disculpen todos, llamamos reparto número dos,  
no Cusín Número Dos.- Gracias, señor Presidente, honorables  
legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A los señores diputados, hay algunos di-  
putados y el país, interesados en que absolvamos el tema re-  
lacionado con las objeciones parciales del Presidente de la  
República, a la Ley de Mercado de Valores, a la Ley Orgánica  
de Aduanas y a la Ley Reformatoria al Código Penal, en el te-  
ma que preocupa sobre todo a la Comisión de La Mujer, El Ni-  
ño y La Familia. Tenemos el quórum necesario para votar y -  
aprobar un insistase que es el consenso del Congreso. De tal  
manera que yo quisiera que ustedes me permitan dar paso a es-  
te punto del Orden del Día, porque tenemos el quórum exacto

.../..

.../..

para ese efecto, y son tres importantes cuerpos legales que requerirían de esta decisión del Congreso, y este es el momento de hacerlo, señores diputados. De manera que sin perjuicio de recoger a los diputados inscritos para que hagan uso de la palabra inmediatamente después, vamos al punto pertinente que he mencionado, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Continuación del Primer Debate de la Ratificación a las Objeciones Parciales del Señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, a los Proyectos de: a) Ley de Mercado de Valores;.- b) Ley Orgánica de Aduanas; y,.- c) Ley Reformatoria al Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El oficio dice así: "Oficio Número 98-1075-DAJ.T.566 C2.- Quito, 29 de abril de 1998.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Contesto a su oficio Número 683-PCN de 21 de abril de 1998, con el cual se digna remitir la "Ley de Mercado de Valores".- Respecto de la mencionada Ley, aprobada por la Legislatura, es necesario consignar las siguientes observaciones: El sector público según el Artículo 37, realiza inversiones, colocaciones y compra de valores con recursos propios y de terceros, al igual que el sector privado, por lo que el tratamiento que recibiría no debería ponerle en desventaja frente a los demás participantes del mercado, ni generar trabas de carácter operativo y técnico, o costos y riesgos adicionales en las operaciones que realiza. Esta situación desestimularía al sector público en lo que respecta a su participación en el Mercado de Capitales, a más de que obstaculizaría las operaciones que realiza en la actualidad especialmente el Ministerio de Finanzas para captación de recursos en el mercado interno.- El Artículo 40, que hace referencia a la colocación de valores emitidos por las instituciones del sec

.../..



.../..

tor público, únicamente se refiere a la figura de "subastas interconectadas", sin dejar claramente determinada la posibilidad de que el sector público pueda utilizar, como los demás intervinientes del mercado, cualquier sistema de negociación bursátil.- La "subasta" tal como se señala, debe constituir uno más de varios mecanismos de negociación de los títulos-valores que el sector público pueda escoger para realizar sus operaciones. De otra manera se crearían dos clases de participantes en las Bolsas, el uno conformado por las entidades del sector privado, que podrían acceder a toda clase de mecanismos, sean interconectados o no, lo cual les permitiría aprovechar de manera más eficiente las oportunidades de mercado; y, el otro grupo conformado por las entidades del sector público, que estarían sujetas a un mecanismo específico y único, el que no le brindaría la agilidad necesaria en determinados casos y sin posibilidades de aprovechar debidamente condiciones favorables del momento en que se produzcan estas operaciones.- Adicionalmente, el Estado ecuatoriano, aplicando la disposición que consta en el numeral 3) del Artículo 141 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, ha podido fondearse directamente, aprovechando los excedentes de caja de otras instituciones públicas, negociando directamente Certificados de Tesorería, operación que en el fondo constituye una mera transferencia de recursos dentro del mismo sector. Más aún, la Ley de Contratación Pública cuenta con una disposición que excepciona del Procedimiento concursal a las transacciones que se realizan entre instituciones del sector público para la adquisición de bienes, prestación de servicios y adjudicación de obras, similar a la contemplada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control para la negociación de valores. Sin embargo la Ley recibida desconoce esta posibilidad, por lo que las colocaciones de valores e inversiones que se realicen entre instituciones del sector público tendrían que negociarse a través de las Bolsas con el único mecanismo previsto en la ley aprobada por la Legislatura.- Esto, a más de encarecer y complicar innecesariamente las transferencias de recursos den

.../..

.../..

tro del sector público, desconoce la utilidad que ha tenido este mecanismo para el mantenimiento de un adecuado flujo de caja por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, así como de instituciones financieras del sector público, como es el caso del Banco Nacional de Fomento y Banco del Estado, principalmente.- Consecuentemente, al final del inciso segundo del Artículo 37 y después de las palabras "Banco Central del Ecuador", debe añadirse una frase que disponga: ";y, las que se realicen entre las instituciones del sector público, las que deberán ser informadas conforme lo determine el CNV".- Así mismo el inciso primero del Artículo 40 debe tener la siguiente redacción.- "Las colocaciones de deuda interna del sector público, denominadas en cualquier moneda o unidad de cuenta, emitidas al amparo de sus propias leyes, deberán ser colocadas a través de sistemas de negociación bursátiles interconectados entre las bolsas de valores existentes. La colocación podrá llevarse a cabo sujetándose a las disposiciones previstas en esta Ley y sus normas complementarias.- Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley recibida, y para los fines pertinentes devuelvo a usted el auténtico de la misma.- Con sentimientos de mi distinguida consideración.- Atentamente,.- Doctor Fabián Alarcón Rivera.- Presidente Constitucional Interino de la República".- Hasta ahí el texto del oficio que contiene la Objeción Parcial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Landázuri. EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, este veto parcial fue escuchado por la Cámara en sesiones anteriores, y creo que con absoluta claridad el Diputado José Cordero explicó las razones por las cuales debemos insistir en los textos aprobados por el Congreso Nacional, una vez que aquella insistencia lo único que propende es a velar por la transparencia total, absoluta e integral de este tipo de procedimientos, de los cuales de manera alguna pueden ser ajenos los que se realicen entre entidades del sector público. Por tanto, señor

.../..

.../..

Presidente, recogiendo aquellas inquietudes y propuestas del Diputado José Cordero, propongo formalmente el insístase sobre el tema del veto parcial del señor Presidente de la República, en lo que tiene que ver con la Ley del Mercado de Valores. Ley que adicionalmente tiene que entrar en vigencia - lo antes posible, señor Presidente, porque es una innovación a este nuevo sector de la economía nacional, que precisa urgentemente de los adecuados controles para su normal desenvolvimiento y desarrollo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- He consultado con la Cámara, y hay un criterio de que efectivamente el proyecto original contribuye y garantiza la transparencia en el mecanismo de la negociación de estos títulos, por lo que entiendo que hay un ánimo de votar por la ratificación, por lo cual someto... Señor Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Estoy absolutamente de acuerdo con el planteamiento del honorable Landázuri. Sólo quiero aclarar - que la petición fue formulada por mi compañero de bloque, el honorable Juan Manuel Fuertes, y que yo me solidaricé con esa petición.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa precisión, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de insístase a la objeción de la Ley de Mercado de Valores, por la Presidencia de la República, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y cuatro a favor, de veinte y siete legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Que se incluya mañana - en el Orden del Día para el segundo y definitivo debate.- Si guiente objeción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Ley Orgánica de Aduanas".- Señor Presidente, Secretaría informa que en la sesión del 9 de junio pasada, hubieron los allanamientos del - uno al diez, y del doce al catorce sus numerales, ya faltando por el insístase al numeral once, solicitado por el honorable Riofrío.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La moción de insistase quiere abundar, honorable Riofrío?-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, cuando le solicitaba la palabra para cambiar el Orden del Día, era justamente por esto, para solicitarle que el punto seis pasara al primero, debido a que la Ley Orgánica de Aduanas se encuentra este momento sin poder entrar en vigencia debido a la moción que yo plantié, de insistase. Pero cometí un error en la sesión aquella, señor Presidente, debo reconocerlo, ya que el Artículo cien que estaría pendiente de allanamiento, tiene que ver con el Artículo noventa y seis, y el noventa y seis ya nos allanamos. En consecuencia, señor Presidente, el cien que solamente es una coordinación con el Artículo noventa y seis, tenemos que allanarnos también lamentablemente, señor Presidente. Debo aclarar que la moción de insistase era en el sentido de que las subastas que se hagan por las mercaderías declaradas en abandono en las Aduanas, vayan a la Defensa Civil, para los casos de emergencia nacional, como el que vivimos por el fenómeno de El Niño, y no haya cada vez que pedir prácticamente caridad para este tipo de asuntos, y la Defensa Civil tenga los suficientes fondos para atender problemas similares. Pero lamentablemente es el Artículo noventa y seis el artículo que señala con claridad este hecho, y nos allanamos al noventa y seis. El cien lo único que hace el veto del Presidente, es pedir que se elimine los términos de "Defensa Civil". En consecuencia habiendo caído en ese error, señor Presidente, me toca a mí retirar la moción de insistase y plantear la moción de allanamiento al Artículo cien, y de esta manera pueda la Ley Orgánica de Aduanas, que es fundamental para controlar la corrupción galopante de este país y sobre todo en las Aduanas, pueda entrar en vigencia y pueda el próximo gobierno y el actual, en las últimas semanas tener un instrumento para controlar mejor las Aduanas. Repito, señor Presidente, retiro la moción de insistase, y planteo la moción de allanamiento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de que si hay alguna re

.../..

.../..

forma tan pronto entre en vigencia la ley, con la que enriquecerla, mejorarla, hacerla más operativa, su inquietud es válida, presente usted ese proyecto de reforma y el Congreso lo atenderá de inmediato.- Moción de allanamiento.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento al numeral once de la Ley de Aduanas, propuesto por el Diputado Riofrío, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y cuatro a favor, de veintiocho legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción y aprobada en consecuencia, cosa que omití indicar, la Ley Orgánica de Aduanas y la Ley de Mercado de Valores. Que sean enviadas al Ejecutivo para... No, estamos hablando de objeción, al Registro Oficial para su publicación.- Siguiendo objeción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Ley Reformativa al Código Penal".- Señor Presidente, está planteada formalmente la moción de insistase a los numerales dos, tres, cinco, seis, ocho y nueve, por la honorable Odette de Salcedo, con fecha 9 de junio de 1998, a la reforma al Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Odette de Salcedo, tiene la palabra.-----

EL H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señores legisladores. Yo propongo el insistase a esos artículos para que pasen tal y conforme aquí en el Congreso Nacional se los aprobó. Estamos en un momento casi que de tragedia en este país. Usted sabe, señor Presidente, y ustedes queridos compañeros, lo que está pasando en Azogues. Esto es una cosa terrible, donde treinta y cinco niñas han sido sometidas a violación nada más ni nada menos que por dos extranjeros, desde luego con dos ecuatorianos descalificados. Esto nos da la idea y la pauta de cómo tenemos que seguir trabajando en seguir endureciendo las penas, es muy poco lo que se está pidiendo en este proyecto de ley. Para esta gente sin alma que se aprovecha sobre todo de las niñas de escasos recursos, de humilde posición social, debería de haber es cadena perpétua. Pero como siempre hay personas o legisladores que se oponen a este tipo de proyec-

.../..

.../..

tos, y nos oponemos hasta que no suceda en nuestra familia una desgracia, ahí sí pensamos y decimos, en realidad de verdad debe de haber la prisión perpétua. En vista de que no es tamos llegando a eso, por lo menos que este proyecto de ley, donde en muchos de sus artículos se grava aún más estos delitos, y donde existe allí en nuestro proyecto el concepto moderno de lo que es violación, yo pido, señor Presidente, a usted y a los honorables legisladores, el insítase en aquellos artículos que han sido leídos por Secretaría.- Gracias, señor Presidente, gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Moción de insítase argumentado y fundamentado por la honorable Odette de Salcedo.- Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de insítase a los numerales dos, tres, cinco, seis, ocho y nueve, del oficio que contiene la objeción parcial a la Ley Reformativa al Código Penal, presentado por la honorable Odette de Salcedo, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y siete a favor, de veintiocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada. Quiero aclarar que las mociones de ratificación o insítase requieren de dos debates. Los allanamientos, como el caso anterior, de uno solo. Vamos a incluir en el Orden del Día para el día de mañana, el tema para absolverlo definitivamente.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.- Honorable Alfredo Serrano.- Un momento.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Antes de entrar en el Orden del Día, señor Presidente la semana pasada había hecho una solicitud, el día lunes exactamente, a Secretaría, a su Presidencia a través de Secretaría, para pedir la comparecencia aquí en el Congreso, señor Presidente, sea en el Plenario o en el Congreso, Extraordinario, del señor Ministro de Obras Públicas, que ahora al finalizar el gobierno, parece que sus funciones ya según él han acabado y que no tiene que dar razones de sus actos a nadie. Este señor Ministro, señor Presidente, que se niega a contestar comunicaciones que está obligado por Ley de la República a in-

.../..

.../..

formar al Congreso ecuatoriano, no quiere hacer caso omiso, señor Presidente, de ninguno de los cuestionamientos que un Legislador le plantea. Por esa razón, señor Presidente, y recogiendo incluso el pedido de algunos otros compañeros diputados, solicito una vez más, señor Presidente, dé el trámite al pedido que hice de que comparezca acá el Ministro de Obras Públicas, señor Presidente, más aún cuando ahora amplios sectores de la opinión pública nacional se han pronunciado en contra de la decisión de este Ministerio, de dejar afuera de un préstamo internacional a provincias tan desgastadas, tan devastadas, perdón, por el fenómeno de El Niño, como es la Provincia del Guayas y Los Ríos, y que este señor hasta ahora no es capaz de salir a dar una explicación al país, de esta actitud que ha tomado, una vez más una actitud centralista, señor Presidente, y obviamente esta actitud también la ha tomado para con la Provincia de Galápagos. Por esa razón, señor Presidente, solicito respetuosamente, fije el día y la hora que comparezca este señor Ministro acá al seno del Congreso Nacional, para que todos y cada uno de los diputados podamos en una u otra forma hacer que el Ministro conteste y dé explicación al pueblo ecuatoriano, por qué definitivamente cree él ya que su período ha terminado y que no tiene que dar explicación a nadie. Es tiempo, señor Presidente, que el gobierno a través de sus Ministros entienda que ellos son gobierno hasta el 10 de agosto, y que hasta el 10 de agosto estaremos aquí para hacerle responder por sus actos.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El gobierno es gobierno hasta el 10 de agosto, nosotros estaremos aquí hasta el 31 de julio, excepto los diputados reelectos, como usted, honorable Serrano. Pero tiene usted razón en lo que me pide e indica, y habiendo reasumido la Presidencia, señor Secretario, fijo el día jueves de esta semana a las seis y media de la tarde para que comparezca el señor Ministro de Obras Públicas a responder a las inquietudes planteadas por algunos señores diputados. Se me está planteando una cuestión de orden. En todo caso me había pedido la palabra, antes de fijar una fecha definitiva,

.../..

.../..

el Diputado Pfo Oswaldo Cueva. Tenemos que ajustarnos al procedimiento efectivamente. Enseguida Diputado Landázuri, enseguida.- Honorable Pfo Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, señores legisladores: Al término de una cuestionada gestión ministerial, he recibido la flecha del parto. Señor Presidente, en uno de los canales de televisión de alcance nacional, el señor Ministro de Finanzas, economista Marco Flores, ha hecho afirmaciones sino calumniosas, inexactas. Ha dicho el señor Ministro de Finanzas, que pasando un día este Legislador concurre a su despacho a presionarlo para que se transfieran recursos del Plan de Riego de Loja, que corresponden a mi provincia, por mandato de una ley de la cual fui autor. Yo quiero emplazar al Ministro de Finanzas, que me indique la fecha, el día y la hora en que he concurrido a su despacho para hacer este requerimiento. La última vez y la única vez que concurrí al despacho del Ministro de Finanzas, fue cuando la Honorable Sala a través del señor Presidente titular, el 6 de octubre pasado, me pidió que concurre a hablar con el señor Ministro de Finanzas para pedirle que indicara cuál sería su informe sobre un proyecto de ley, el proyecto de Ley de Creación de las Orquestas Sinfónicas de Guayaquil y de Loja, para según el dictamen que dé el señor Ministro de Finanzas, incluirlo o no en la Sesión Solemne del 8 de octubre de 1997. No recuerdo, señor Presidente, que después de esa fecha me haya acercado al despacho del Ministro de Finanzas a hablar con el Ministro de Finanzas, como él ha aseverado esta mañana. Concurrí sí la semana anterior y el día de ayer a exigir que se entregaran las rentas de Loja, porque así me lo pedía mi provincia y sus autoridades. Pero concurrí ante el Subsecretario de Presupuesto y ante el Subsecretario del Tesoro, y el antecedente, señor Presidente, de esa concurrencia, le ruego a usted se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en forma inmediata.- "Oficio Número 00923-CEDE-98-DFSP.- Señor Licenciado.- Pfo Oswaldo Cueva.- Diputado de la Provincia de Loja.- Qui

.../..



.../..

to.- Honorable Diputado: -oficio que viene de la Subcomisión Ecuatoriana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbez y Catamayo-Chira.- Honorable Diputado: Por medio de la presente, me dirijo a usted, para solicitarle muy comedidamente, interponer sus buenos oficios ante el señor Ministro de Finanzas, a fin de que disponga se transfieran las rentas que corresponden al Plan Inmediato de Riego de Loja, las mismas que no han sido acreditadas a nuestra cuenta corriente en su totalidad y de conformidad a lo presupuestado desde el año 1993.- Considero procedente solicitar se realice una reliquidación de las recaudaciones efectuadas por parte del Banco Central, y lo que realmente se nos fue transferido, ya que desde el año 1992 hasta 1997, se nos adeuda un monto de 83.425'242.707 sucres.- Es necesario además mencionar al señor Ministro de Finanzas, que la recaudación de este impuesto debe ser transferida automáticamente a la cuenta corriente de nuestra institución, de conformidad al Artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Número 18, publicada en el Registro Oficial Número 76 de 30 de noviembre de 1992, publicada en el Registro Oficial Número 76 de 7 de noviembre de 1996.- En espera de que las gestiones realizadas por usted, y que serán de beneficio para nuestra provincia, desde ya le antelamos nuestro reconocimiento y a su vez el agradecimiento institucional.- Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Suscribe: Ingeniero Fabián Rodríguez Guerrero.- Director Ejecutivo".- Hasta ahí lo ordenado su lectura, señor Presidente.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, le rogaría disponer que el señor Secretario vuelva a leer el primer párrafo de este oficio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Por medio de la presente, me dirijo a usted, para solicitarle muy comedidamente, interponer sus buenos oficios ante el señor Ministro de Finanzas, a fin de que disponga se transfieran las rentas que corresponden al Plan Inmediato de Riego de Loja, las mismas que no han sido acreditadas a nuestra cuenta corriente en

.../..

.../..

su totalidad y de conformidad a lo presupuestado desde el año 1993".-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, no concurrí a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Subsecretaría del Tesoro por voluntad propia. Concurrí porque así me lo pedía el organismo ejecutor de un Plan que tiene un profundo alcance en materia de soberanía nacional, que tiende a precautelar el uso de las aguas ecuatorianas en territorio ecuatoriano, y que no sirvan para convertir en paraísos los desiertos del Norte de otro país. Yo no tengo razones para concurrir al despacho del señor economista Marco Flores, porque yo no voy a pedir partidas extrapresupuestarias ni favor alguno. Fui a exigir a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Subsecretaría del Tesoro, la transferencia de los recursos que por ley le corresponden al Plan Inmediato de Riego. No cabe, señor Presidente, que el señor Ministro de Finanzas trate de justificar sus actuaciones al frente de esa Cartera, desviando la atención del país hacia el Congreso Nacional. Un documento publicado a fines de la semana anterior, en defensa de la majestad y prestigio del Congreso Nacional, señalaba ya, que el titular de Finanzas quería hacer un lavamanos ante el país. Y aquí se está queriendo de alguna manera, señor Presidente, dar la impresión que el Diputado Pío Oswaldo Cueva ha estado presionando al economista Marco Flores, para que acaso el país cambie el criterio que de él y de mí tiene desde hace muchos años. Yo no puedo aceptar, señor Presidente, que por no haber firmado el Presupuesto del Estado, por no haber firmado el Presupuesto del Estado, -aquí constan las firmas, señor Presidente- por no haber firmado, Diputada Susana González, el Presupuesto del Estado, de 1998, que por haber presentado un informe de minoría que fue aprobado por el Congreso Nacional, informe contrario a la elevación del IVA, del diez al catorce por ciento, que por haber presentado un informe de minoría que fue aprobado por el Congreso Nacional, pidiendo que se devuelva un proyecto de reformas al Código Tributario, que había venido por la vía urgente, para que sea enviado por la vía ordinaria, por no haber cedido a presiones de ninguna na

.../..

.../..

naturaleza, ahora sea blanco de referencias que no las acepto, señor Presidente, ni a título de desesperación, por no haber sabido conjurar con la competencia debida la crisis fiscal que agobia al pueblo ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su tiempo, señor Diputado.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Yo quiero, señor Presidente, que el Congreso Nacional revise el documento con el que fue enviado el proyecto, o la Proforma de Presupuesto de 1998. Allí se sostienen afirmaciones que por no estar debidamente fundamentadas, han sido la causa y origen de la grave situación fiscal que vive el país. Le agradezco, señor Presidente, por haberme concedido la palabra. El país me conoce, y por eso, señor Presidente, yo no puedo aceptar que ninguna persona, por alta que sea su investidura, tome mi nombre sin la autorización mía y peor para hacer afirmaciones inexactas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero felicitar a usted, señor Diputado, como a todos los diputados que en defensa de su honor, de su dignidad hacen uso de la palabra y con argumentos rebaten afirmaciones que, déjeme decirle, para su tranquilidad de conciencia, en el caso del señor Ministro de Finanzas, son producto de su desesperación. El señor Ministro de Finanzas en los últimos días y semanas se ha dado a decir y a escribir cosas respecto a las cuales confrontado con verdades, ya no sabe qué más decir. Y yo le quiero volver a decir, a propósito de su intervención, al señor Ministro de Finanzas, que este Congreso no le va a aprobar impuestos al pueblo ecuatoriano. Tan sencillo como eso. Si eso le causa a él escosor y molestias, y las revierte contra diputados individualizados o al Congreso como institución, es su problema, entiendo que esté frustrado. Debió haber pensado en eso antes de aceptar la gravísima responsabilidad de ser Ministro de Finanzas. Honorable... Bueno, creo que debemos introducirnos en el por lo menos primer punto del Orden del Día, señores diputados.- Señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1. Continua-  
ción del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la  
Ley de Aviación Civil".- Señor Presidente, me permito infor-  
mar a usted, que se encuentran suspensos para votación los Ar-  
tículos cinco y seis, y está planteada por parte del Diputa-  
do Landázuri, la reconsideración al Artículo siete, y final-  
mente pendiente para su lectura el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- En el Artículo 12 lite-  
ral a)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, dos precisiones. Pa-  
ra ir evacuando en orden, creo que deberíamos tratar la re-  
consideración que yo plantié.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Y ésta solamente tiene una razón de -  
ser, colegas legisladores. En la sesión en que me vi obliga-  
do a hacerlo, se debió exclusivamente a que no había la aten-  
ción debida de parte de los colegas, y solamente se obtuvo -  
catorce votos que impidió, o trece votos que impidió ser apro-  
bado el artículo. Sin que se apruebe ese artículo la ley que  
da pues totalmente difusa e incompleta, y como procedimiento  
para que aquello no ocurra, plantié la reconsideración. Por  
lo tanto yo simplemente pediría que se vote favorablemente -  
por la reconsideración y se vote por el texto presentado por  
la Comisión correspondiente. Y, señor Presidente, yo me per-  
mito formular a través suyo una pregunta a la Secretaría. En  
la semana pasada que el Diputado Serrano hizo conocer de la  
presentación de su petitorio en cuanto a la comparencia del  
Ministro de Obras Públicas, desde el sillón que usted ocupa,  
dispuse que la Secretaría, en cumplimiento de la ley, señale  
la fecha correspondiente. No era preciso por tanto que lle-  
gue a mi poder el oficio que nunca ha llegado hasta este ins-  
tante, para que haya una sumilla señalando exactamente lo que  
verbalmente dispuse, y le consta al Diputado Serrano, y esta  
disposición debe haber sido cumplida, y a través suyo con-  
sulto a Secretaría el número del oficio con el cual se señaló

.../..

.../..

al señor Ministro de Obras Públicas la fecha de su comparencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, todas las disposiciones dispuestas por su autoridad o el señor Vicepresidente cuando está encargado de la Presidencia, son canalizadas, para efecto de comparencias a través de la Dirección Legislativa, y se da fiel cumplimiento, según el propio Director Legislativo, a todas las disposiciones de señalamiento de fecha a los funcionarios que deben informar o comparecer a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero mañana en mi despacho, señor Secretario, porque su explicación no es suficiente, la fecha que se ha señalado para que comparezca, dentro de lo que establece el procedimiento, que son mínimo diez días, máximo quince días, como conocemos...-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, no podríamos señalarlo hoy día para el día jueves...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, tiene usted toda la razón.----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Gracias, señor Presidente, le rogaría la votación sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Moción de reconsideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada al Artículo siete, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, es esencial, permítanme la respetuosa sugerencia, que votemos por la reconsideración para poder aprobar el texto original.- Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Tome votación sobre el texto original del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto original de la Comisión, al Artículo siete, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Había artículos pendientes de votar, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se encuentra pendiente de votación los Artículos cinco y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el Artículo cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y cuatro a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Qué otro artículo está suspendido?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo seis, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y tres a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Continuemos con el artículo do.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- En el Artículo 12, literal a), inclúyase la palabra "aéreo" entre las palabras "tránsito" y "civil".- Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y tres a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- El Artículo 13 literal a) dirá: "a) De su propiedad, de la Fuerza Aérea o a cargo de ésta y que estén bajo la administración y mantenimiento de la Dirección General de Aviación Civil".- Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- To

.../..

.../..

me votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y cuatro a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- El Artículo 19 sustitúyase por el siguiente: "Los pasajeros de los vuelos internacionales y nacionales pagarán por el uso de las instalaciones, servicios auxiliares y facilidades de los terminales aéreos, las tasas, que determine el Consejo Nacional de Aviación Civil".- Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A propósito de lo cual yo quiero simplemente para compartirlo con ustedes, expresar mi desacuerdo total con esa resolución que se ha tomado respecto a que cada vez que salga un ecuatoriano del país, nuevamente hay que obtener un permiso de salida, como que si con esto se financiase el déficit presupuestario. Ese permiso tiene una vigencia de cuatro días, habíamos evolucionado a que los permisos tenían vigencia durante un año, y recogiendo algún comentario que leí, alguna columna del doctor Francisco Rosales Ramos, creo que era, si quieren más ingresos pues suban el costo del permiso anual, pero no sometan a los ecuatorianos a cada vez que tengamos que viajar, sacar un permiso cuya validez tenga solamente cuatro días. Pero en fin, esto es simplemente porque se me conectó mentalmente con el artículo que se acaba de dar lectura, sobre el cual abro el debate.- Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, por no dar informe de minoría en el seno de la Comisión de lo Civil y lo Penal, he dejado para esta oportunidad la discusión de este artículo. Si nos referimos a tasas, la tasa es una forma de tributo, los tributos son los impuestos y las tasas. En el caso de la tasa se paga por el costo de la prestación de un servicio, Pero en todo caso rige el principio de la legalidad en materia tributaria, Solamente mediante ley se pueden fijar impuestos y tasas. Y en el caso de las tasas existe la excepción -

.../..

.../..

de la potestad legislativa delegada, para que lo puedan fijar los gobiernos seccionales. Pero de ninguna manera, de acuerdo a la Constitución, puede el Consejo Nacional de Aviación Civil, establecer el monto de una tasa. No podemos hablar de tasas. Simplemente si queremos decir que hay unos servicios y facilidades que deben ser remunerados y que se prestan en los aeropuertos, empleemos otra palabra, pero no nos refiramos a tasas. Habría que buscar otro término, habría que hablar de los costos, de los servicios, de las facilidades, etc... Pero eliminar definitivamente esto de tasa porque sería inconstitucional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, yo coincido con usted, en términos jurídicos, por qué no buscamos de una vez la compensación, el precio, el precio tendría que ser.- Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Me acojo, señor Presidente, sustituir "tasa" por "precio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa modificación, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece, texto de la Comisión, con la modificación planteada por el honorable Cordero, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego votar, señores diputados, de acuerdo a su conciencia y criterio.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y cinco a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- En el Artículo 28 elimínese la frase "impuesto del".- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Veintiuno a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Suprímase la palabra "im

.../..



.../..

puestos" del texto del Artículo 29".- Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concordante con lo anterior.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El Artículo 31 dirá: "La persona natural o jurídica obligada al pago de derechos de aterrizaje, protección al vuelo y derechos por servicios prestados por la Dirección General de Aviación Civil y demás contribuciones cancelará y depositará mensualmente los valores causados por tales servicios, conjuntamente con la declaración respectiva. Los agentes de retención para el cobro de los valores mencionados depositarán los valores dentro de los diez primeros días de cada mes.- La Dirección de Aviación Civil establecerá y notificará la cuenta respectiva para los depósitos.- En la misma forma y dentro de los diez primeros días de cada mes procederá al depósito, toda persona que actúe como agente de retención en el cobro de los gravámenes fijados en esta Ley".- Hasta ahí el Artículo dieciséis.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y tres a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- El Artículo 32 sustitúyase por el siguiente: "La mora en los pagos dentro del plazo de los 10 días o falsa declaración por los agentes de retención causará la imposición del interés convencional fijado por la Junta Monetaria.- El Director General de Aviación Civil podrá resolver la suspensión de las actividades de las

.../..

.../..

empresas, compañías de aviación civil y de las personas naturales que se encuentren en mora.- Los documentos de cobro emitidos por la Dirección de Aviación Civil constituyen títulos ejecutivos, de conformidad con los Artículos 423 y 429 del Código de Procedimiento Civil.- El valor de las multas y los intereses de mora, irán a beneficio de la Dirección de Aviación Civil, que se destinará para la infraestructura aeronáutica".- Hasta ahí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete, texto de la Comisión, sírvanse...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, un momento.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, para pedir que se haga una pequeña modificación. La Junta Monetaria fija el interés convencional mínimo y máximo. Pero aquí se habla solamente de que "causará la imposición del interés convencional fijado por la Junta Monetaria". Propongo que diga "la imposición del máximo del interés convencional fijado por la Junta Monetaria".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta observación, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete, texto de la Comisión, con la observación planteada por el Diputado Landázuri, sírvanse levantar el brazo.- Veinte y cuatro a favor, de veinte y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El Artículo 36 dirá: "Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación Civil para el uso de edificios, terminales, terrenos, bodegas o mostradores de su propiedad, pagarán como canon mensual de arrendamiento o concesión, la cantidad fijada por la Dirección General".- Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo  
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo dieciocho, texto de la Comisión, sírvanse  
levantar el brazo.- Veinte y tres a favor, de veinte y seis  
legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Honorables diputados, como aquí  
ha sido mentado, como se dice, el señor Ministro de Finanzas,  
el señor Ministro de Finanzas tiene ahora una nueva obsesión  
que se llama "escudos fiscales". Yo creo que el Congreso de  
be tomar una posición respecto a los escudos fiscales, y ha  
go un resumen, porque yo he intervenido de alguna manera en  
la polémica. Los escudos fiscales son incentivos tributarios  
que consisten en exoneraciones al Impuesto a la Renta, de las  
que disfrutaban los compradores de títulos que emite el Estado,  
para financiar obras. Obras de desarrollo, obras sociales, o  
para financiar el Presupuesto, para gastos corrientes, para  
pagar sueldos, para llenar este barril sin fondo del Presupue  
to del Estado. El año pasado vendió cuatrocientos cincuenta  
millones de dólares en títulos del Estado, y las empresas -  
grandes, y sí muchos bancos importantes adquirieron esos tí  
tulos para aprovecharse de esta exención legal, hasta hoy día  
que decidamos lo contrario, si así lo resuelve la Cámara. Y  
la única otra forma que habría de que el Estado pueda colo  
car estos títulos con los que financia parte del presupuesto  
sería hacerlos más atractivos, pagar más intereses o aumen  
tar el descuento con el que estos títulos se puedan adquirir.  
Yo he escuchado argumentos en pro y en contra de este tema,  
y creo que un poco es sacar plata de un bolsillo para poner  
la en el otro. Pero en fin, sí es cierto que en la opinión -  
pública hay la creencia ya muy generalizada de que este meca  
nismo legal está siendo usado por determinadas empresas gran  
des, fuertes, para evadir el Impuesto a la Renta, y esto sí  
es grave, Y por supuesto que si lo pensamos con criterio in  
mediatista, va a producir la eliminación de estos escudos un  
ingreso inmediato a la caja fiscal por parte de aquellos con  
tribuyentes que en vez de pagar Impuesto a la Renta invier

.../..

.../..

tieron en papeles del Estado. Declaro que aunque no voto en el Plenario, ya he expresado mi público apoyo a la eliminación de los escudos fiscales, que un poco el señor Ministro de Finanzas y el gobierno en general lo ha tomado como bandera para justificar su incapacidad de producir ingresos o disminuir egresos del gasto corriente. De tal manera que yo sí creo que corresponde al Congreso, en primer debate tratar este proyecto, y así lo dispongo, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno -Escudos Fiscales".- El informe dice así: "Quito, 19 de mayo de 1998.- Oficio Número 00494-CLTFBP-98.- Doctor Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente.- Mediante oficio Número 1499 DGAL, del 30 de marzo de 1998, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto el Proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno -Escudos Fiscales", Número II-98-307, enviado por el Ejecutivo (vía ordinaria). Al respecto, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, emite el siguiente informe: 1. Alcance del Proyecto.- El proyecto pretende mejorar las recaudaciones tributarias para financiar parcialmente el déficit fiscal, a través de las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente: a) Mejorar el control de la facturación mediante un nuevo mecanismo de compensación - del IVA pagado por personas naturales;.- b) Eliminar algunas exenciones del impuesto único a los rendimientos financieros; y,.- c) Reestructurar algunas deducciones de los ingresos gravables del impuesto a la renta.- 2. Crédito tributario del IVA pagado por personas naturales.- El Artículo 1 del mencionado proyecto plantea la concesión de "crédito tributario" del IVA pagado por personas naturales hasta un 50% del impuesto a la renta anual, para transacciones entre 2 a 50 Unidades de Va

.../..

.../...

lor Constante, UVCs.- La compensación planteada constituye una innovación en materia tributaria y permitiría los siguientes beneficios: a) Incentivaría la oferta y demanda de bienes y servicios gravados con el IVA, en virtud de que el crédito tributario en favor de las personas naturales constituye un descuento del Impuesto a la Renta, motivando la demanda de bienes y servicios por parte de los beneficiarios;.- b) La exigencia de la factura por parte del comprador haría que los informales vayan incorporándose en forma gradual al sistema de facturación y el Fisco logre incrementar las recaudaciones por concepto del IVA;.- c) Este mecanismo permitirá un funcionamiento adecuado del sistema de facturación, contribuyendo al procesamiento de información cruzada entre los contribuyentes del Impuesto a la Renta y sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado - IVA.- La propuesta es viable y muy beneficiosa para la economía del país, y en particular para modernizar la Administración Tributaria y alcanzar mejores resultados en las recaudaciones de los tributos.- A fin de que sea más atractivo el mecanismo propuesto y para beneficiar simultáneamente a la gestión tributaria relacionada con el IVA y el Impuesto a la Renta, la Comisión considera que el límite máximo del monto previsto para la deducción se eleve a 100 Unidades de Valor Constante, UVCs.-

3. Eliminación de Exenciones del Impuesto Unico a los Rendimientos Financieros - Escudos Fiscales.- El Artículo 2 del proyecto presentado por el Ejecutivo, propone eliminar algunas exenciones sobre los rendimientos financieros gravados con el impuesto único del 8%. Esto se debe a que las exenciones actuales han beneficiado en forma exagerada a los sectores empresarial y financiero del país y ha perjudicado severamente las recaudaciones del impuesto.- La eliminación de exenciones con cargo a los títulos emitidos por el sector público y otros del sector privado, haría más competitivo el negocio bursátil, sin preferencias por exenciones tributarias, y beneficiaría a las recaudaciones por este concepto. Además, la propuesta mantiene las exenciones de tipo social, como es el caso de los rendimientos financieros a favor de los ancia

.../...

.../..

nos y otras fundamentales.- La Comisión considera que la propuesta es viable y permitiría dinamizar la gestión bancaria y financiera con resultados reales, en lugar de subsidiados por el Estado.- 4. Eliminación de Exenciones del Impuesto a la Renta-Rendimientos Financieros.- El Artículo 3 elimina los numerales 6, 7 y 8 del Artículo 9, referente a exenciones del Impuesto a la Renta sobre rendimientos financieros, en relación a títulos valores emitidos por entidades del sector público y del sector privado, así como los intereses por depósitos de ahorro a la vista de personas naturales.- La supresión de los numerales 6 y 7 guarda coherencia con la eliminación de los escudos fiscales constante en el punto 3 de este informe.- La Comisión estima que la eliminación del numeral 8 del Artículo 9, según la propuesta, suprimiendo la exención del ingreso gravable sobre la renta, respecto de los intereses por depósitos de ahorro a la vista en favor de personas naturales, contradice la exención constante en el Artículo 2 propuesto. Por tal razón, la Comisión considera que dicho numeral 8 del Artículo 9 debe reformarse con el siguiente texto: "8. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema bancario y financiero del país".- 5. Reestructura de Algunas Deducciones de Ingresos Gravables del Impuesto a la Renta.- Los Artículos 4 y 5 del proyecto en referencia proponen delimitar algunas deducciones de ingresos gravables del Impuesto a la Renta, cuyo resumen es el siguiente: - Eliminación de gastos por primas pagadas de seguros sobre lucro cesante.- - Limitar al 2% del ingreso gravado los gastos de viaje y estadía que generan ingreso gravable;.- - Se eliminan las bonificaciones salariales y las contribuciones para entrenamiento profesional; y, se incluyen las contribuciones para fines deportivos. Así mismo, se condiciona la aplicación de deducciones de remuneraciones y beneficios sociales al cumplimiento de las obligaciones patronales para con el seguro social obligatorio;.- - Se reconoce la deducción de aportes personales al seguro social privado;.- - La deducción de provisiones por jubilación patronal se la condiciona al personal

.../..

.../..

que cumpla por lo menos 10 años consecutivos en la empresa;.-  
- Los gastos devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio, deberán sujetarse a la documentación de respaldo;.-  
- Se plantea que las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos y trabajadores, se aplique con retención en la fuente.- El planteamiento tiene por finalidad evitar la de liberación existente en materia de algunas deducciones, con lo cual se lograría una aplicación más justa de las mismas.- La eliminación de bonificaciones salariales no se justifica por que constituyen parte del ingreso de los trabajadores y, a su vez, costo o gasto deducible para el contribuyente. Así mismo, incluir como gasto deducible las contribuciones para fines deportivos y eliminarlas para fines de entrenamiento profesional, no se considera lógico y motivaría mayor evasión tributaria.- La Comisión estima que la propuesta es viable y permitiría la racionalización de las deducciones, considerando necesario reformar lo siguiente: En el numeral 4 del Artículo 4 del proyecto original, después de la palabra "ingreso" se debe eliminar la frase "excepto de los de lucro cesante", a fin de mantener esta deducción.- En el numeral 6 del mismo Artículo, referente a los gastos de viaje y estadía, se propone elevar el límite a un 5% sobre el ingreso gravado del ejercicio y en el caso de sociedades nuevas, por la totalidad durante sus dos primeros años de operaciones.- En el numeral 9 del Artículo 4 del proyecto original, debe incluirse las "bonificaciones" y reemplazar "capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra", en lugar de "deportivas".- El Artículo 9 de la Ley 51, publicada en el Registro Oficial Número 349 del 31 de diciembre de 1993, relacionado con estas deducciones, se recomienda modificarlo con el siguiente texto sustitutivo: "los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio que estén debidamente respaldados en contratos, facturas, comprobantes de venta y por disposiciones legales de aplicación obligatoria".- 6. Deducciones Especiales del Impuesto a la Renta.- El Artículo 6 del proyecto original, limita las "deducciones especiales" por donaciones

.../..

.../..

y pagos efectuados, exclusivamente para los siguientes fines: a) Para el desarrollo de la cultura y salud;.- b) A entidades del sector público de salud, educativas, culturales, beneficencia y rehabilitación social;.- c) Por construcción de obras de infraestructura de carácter social; y,.- d) Pagos para financiar proyectos de investigación y tecnología contratados con universidades y escuelas politécnicas.- La Comisión considera que estas deducciones están bien concebidas y constituyen un estímulo para incentivar actividades de gran interés social, como son la cultura, salud, investigación y tecnología; sin embargo, a fin de reformular el beneficio constante en la legislación actual y relacionarlo con la propuesta, presentamos las siguientes recomendaciones: El numeral 2 del Artículo 6 del proyecto, dirá: "2. Programas de educación, beneficencia y rehabilitación social a cargo de entidades del sector público y entidades privadas sin fines de lucro legalmente constituidas y dedicadas exclusivamente a dichas actividades, previo informe de los Ministerios de Educación y de Bienestar Social, en su ámbito de competencia".- El tercer inciso del Artículo 6 del Proyecto original, debe señalarse como literal b) y dirá: "b) Los pagos que se ejecuten para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico contratados con universidades y escuelas politécnicas estatales y católicas legalmente reconocidas, hasta un máximo del 5% de los ingresos gravables del ejercicio económico".- 7. Disposiciones Finales.- La Comisión recomienda las siguientes disposiciones finales: Primera.- El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional reformará o dictará los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de la presente Ley Reformativa.- Segunda.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del siguiente día al de su publicación en el Registro Oficial, y para su aplicación se sujetará al Artículo 10 del Código Tributario.- Por lo expuesto, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Banca-rio y de Presupuesto, considera que el referido Proyecto de Ley cumple con los requisitos para su tratamiento en Primer Debate.- Atentamente,.- Suscriben; Ingeniero Richard Guillén

.../..



.../..

Zambrano.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- H. Patricio Viteri.- Vicepresidente.- H. Carlos Saud.- Vocal Principal.- H. Hernan Castro.- Vocal Principal".- "Artículo 1. A continuación del Artículo 36, agrégase el siguiente artículo innumerado: "Artículo.... Crédito tributario del IVA Pagado Por Personas Naturales.- Las personas naturales que no ejerzan actividades empresariales y sean consumidoras finales de bienes y servicios gravados con el Impuesto al Valor Agregado - IVA, podrán deducir el IVA pagado por ellas sobre la base de facturas cuyos valores se encuentren entre el rango de 2 a 100 Unidades de Valor Constante (UVCs) que en ningún caso será producto del prorrateo de la compra efectuada.- Esta compensación se realizará hasta por el 50% del impuesto a la renta causado por la persona natural. Las fechas de emisión de las facturas deberán corresponder al ejercicio impositivo - que se declara.- La compensación podrá efectuarse mensualmente en los casos de personas naturales en relación de dependencia; con cargo a los anticipos del ejercicio impositivo; o, en la declaración anual del impuesto a la renta.- Para acogerse a este crédito tributario las facturas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.- Los valores en UVCs señalados en este artículo se actualizarán al 31 de diciembre de cada año y serán aplicables para el siguiente ejercicio económico".- Hasta ahí, señor Presidente, el Artículo uno para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Debo encarecer a los honorables diputados, a la par de lamentar la ausencia del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que sí se hace oír y leer en declaraciones públicas, respecto a las cuales yo quisiera que se venga a hacer responsable el Honorable Presidente de la Comisión de Presupuesto. Sin embargo como no está aquí, vamos a ir adelante en el debate, en base al informe que se ha presentado.- En consideración el Artículo uno.- Tiene la palabra el honorable Samuel Bellettini.-----

EL H. BELLETTINI ZEDENO.- Señor Presidente, yo había pedi-

.../..

.../..

do la palabra al inicio de la sesión -usted, señor Presidente, no me concedió la palabra- porque existían proyectos de suma importancia que debíamos tratar. Yo le pido a usted, señor Presidente, que para la sesión de mañana tenga la bondad de concederme la palabra, para expresarme en el desacuerdo - que yo tengo en el proyecto de reformas constitucionales presentado por el Diputado Marco Landázuri, en la Diecinueveava Transitoria, y por lo que me he permitido a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales, presentar un informe de minoría. Esa es mi solicitud, señor Presidente, dándole a usted toda la razón, pero pidiéndole al mismo tiempo que para el día de mañana me conceda el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le pido las debidas excusas que usted se merece, señor Diputado, y le agradezco su comprensión y me comprometo que el día de mañana daremos paso en primerísimo lugar a su intervención.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, una observación para la Comisión. En el penúltimo inciso debe hacerse una aclaración, porque el beneficiario del crédito tributario no puede estar en cada ocasión verificando que las facturas cumplan con los requisitos del Reglamento de Facturación. Debería haber una sanción a quien emita una factura sin que se cumplan todos los requisitos. Pero no puede afectar al beneficiario, que ha pagado el impuesto y que tiene el legítimo derecho al beneficio del crédito tributario. Este inciso en el informe dice: "Para acogerse a este crédito tributario las facturas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación. Y si no lo cumple?, no es culpa de quien ha pagado el tributo, y se quedaría sin el derecho de hacer uso. Que se dé una redacción que sancione a quien emita una factura sin los requisitos necesarios, pero que no impida el legítimo servicio de crédito tributario a quien ha cumplido con su obligación de pagar el Impuesto al Valor Agregado.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario.- Honorable Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Mire, para poder aplicar esta ley

.../..

.../..

y poderla interpretar, casi que el común de los mortales tiene que transformarse en científico, porque esos benditos UVC cambian a cada rato de valor. Por qué no hacemos algo que hable de tantos salarios mínimos vitales? Yo mismo, yo soy su empleada y me hago un lío con estos UVC. Hoy día valen una cosa, mañana vale otra. Entonces démosle un poco de facilidad al contribuyente para que pueda ejercer su derecho a poder declarar de una manera mucho más fácil.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, honorable Diputada.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, para sumarme a la observación hecha por el doctor Marco Landázuri, que la considero muy procedente, y para indicar un cambio de redacción en el segundo inciso. Dice el segundo inciso: "Esta compensación se realizará hasta el 50% del impuesto". Debe decir: "Esta deducción se realizará hasta por el cincuenta por ciento del Impuesto a la Renta". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El inciso segundo del artículo innumerado, titulado "Impuesto Unico a los Rendimientos Financieros", que se encuentra a continuación del Artículo 36, dirá: "Se encuentran exentos de este impuesto, los siguientes rendimientos financieros: Los percibidos por los ancianos de conformidad con su Ley Especial, los generados por fondos de cesantía colectivos, privados o no; los intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista; las prestaciones que distribuyan los fondos de cesantía colectivos, fondos de jubilación y los fondos de fideicomiso de inversión; y, las ganancias obtenidas en la compraventa ocasional de acciones, participaciones o derechos de sociedades".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones. Pero creo que será útil para los señores diputados, que lea usted, señor Secretario, el inciso segundo del innumerado a continuación del Artículo treinta y seis de la Ley de Régimen Tri

.../..

.../..

butario Interno, porque supongo que aquí desaparecen algunos de los rubros exentos de este impuesto, sino no tendría sentido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- Inciso segundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero es un innumerado, señor Secretario, a continuación del treinta y seis, según el texto del proyecto. Señor Secretario, alguna dificultad?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, está encontrado. "A continuación del Artículo 36 añadáanse los siguientes incisos:...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El impuesto único establecido en el inciso precedente, no será aplicable a las ganancias habituales obtenidas por venta de acciones o participaciones, así como tampoco a los ingresos obtenidos por las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, salvo a las compañías de seguros por concepto de intereses, descuento y cualquier otra clase de rendimientos financieros provenientes de las operaciones activas de créditos catalogadas como tales por la Superintendencia de Bancos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estos son, señores diputados, Odette, estos son los escudos fiscales. Por eso es que quería que se diése lectura a la disposición original. Estos son los incentivos tributarios, más popularmente conocidos como escudos fiscales, que entiendo que el honorable Congreso va a eliminar en el segundo debate. Yo creo que es suficiente con esa lectura.- Observaciones, señores diputados.- Si no las hay, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Elimínanse los numerales 6 y 7 del Artículo 9, que trata de las exenciones del Impuesto a la Renta".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a los numerales que se estaría eliminando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En estas cosas yo les pido, señores diputados, que me ayuden. Cuidado pues nos estén metiendo gato por liebre aquí, señores diputados. Así que les ruego ayudar

.../..

.../..

me en esto.- Señor Secretario, dé lectura.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 9 nume  
rales 6...- "Artículo 9.- Numeral 6. Los intereses de los bo  
nos, certificados de tesorería y demás títulos valores emiti  
dos por el Gobierno Nacional, los Concejos Provinciales, las  
Municipalidades, el Banco Central del Ecuador, la Corporación  
Financiera Nacional, el Banco Nacional de Fomento, el Banco  
Ecuatoriano de la Vivienda, el Banco de Desarrollo del Ecua  
dor y las Instituciones de Derecho Público legalmente autori  
zadas".- El numeral 7 reformado, dice: "Los intereses que ge  
neren las cédulas hipotecarias y los intereses provenientes  
de obligaciones pactados en Unidades de Valor Constante" .-  
Hasta ahí lo ordenado en su lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Castro.--  
EL H. CASTRO MONTENEGRO.- ... (vacío de grabación)... pero co  
mo usted ya ordenó, ya no hay necesidad, señor Presidente, -  
gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me satisface haberme anticipado a su de  
seo, honorable Castro.- Sin observaciones.- Artículo siguien  
te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Sustitúyase el numeral 8  
del Artículo 9, por el siguiente: "8.- Los intereses percibi  
dos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la  
vista pagados por entidades del sistema bancario y financie  
ro del país".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Vale la observación  
que ya se había hecho para el artículo... Que se dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El numeral 8.  
"Los intereses percibidos por personas naturales, por depósi  
to de ahorro a la vista que pague el Banco Ecuatoriano de la  
Vivienda, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito".-  
Hasta ahí el numeral ocho, que consta publicado en el Regis  
tro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El encabezamiento haber de qué se tra  
ta?, del Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Axonérase, algo así va a decir ahí.---

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Exenciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Claro, exenciones. Haber vuelva a leer el Artículo octavo. Antes estaban, en consecuencia, exonerados. Lea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El numeral 8, señor Presidente, dice...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Actual no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Actual. "Los intereses percibidos por personas naturales por depósito de ahorro a la vista que paguen el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las Asociaciones, Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y el Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito". Ese es el numeral ocho que consta publicado en el Registro Oficial 349, señor Presidente, del 31 de diciembre de 1993.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, señores diputados, si ustedes no me corrijen, de acuerdo a esta redacción quedarían gravados los ahorros de las personas naturales y jurídicas en el sistema bancario y financiero del país.- Honorable Landázuri, corríjame, eso es lo que quiero.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, este era el interés de escuchar cuál era el encabezamiento del artículo. Habla de "exenciones". Ha de entenderse que tiene que guardar relación con el artículo anterior, en el cual se señala que "están exentos del pago del impuesto los intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista". Si eso se dice anteriormente, no puede éste ser una contradicción y tendría que ser ratificatorio, Antes se enumeraba: cooperativas, Banco de la Vivienda, Banco del Estado. Ahora se señala que son todas las entidades del sistema financiero, pero exentos. En este sentido tiene que quedar absolutamente claro, que no se gravan aquellos pequeños rendimientos de los depósitos de ahorro a la vista en cualquiera entidad del sector financiero nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es la observación que yo quería - que constase como tal para informe para el segundo debate, - que este Congreso no intenta liberar, eliminar la exoneración, o sea, gravar con impuestos los ahorros a donde quiera que los tenga el pequeño ahorrista ecuatoriano.- Con esa observación.-

.../..

.../..

Artículo siguiente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Sustitúyanse los numerales 4, 6, 9, 13 y 14 del Artículo 10, que trata de las deducciones del Impuesto a la Renta, por los siguientes: "4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.- 6. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, no podrán exceder del 5% del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.- 9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y voluntarias y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.- Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del Impuesto a la Renta.- 13. El impuesto a la renta y a los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.- 14. La totalidad de las provisiones para pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que se refieran a personal que haya cumplido por lo menos 10 años consecutivos de trabajo en la misma em-

.../..

.../..

presa".- Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Artículo 9 de la Ley 51, publicada en el Registro Oficial Número 349 del 31 de diciembre de 1993, se sustituye por el siguiente: "Artículo 9.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de venta y por disposiciones legales de aplicación obligatoria".- Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se dé lectura a la disposición constante en la ley actual, en la Ley 51.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suspendamos.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Agrégase el siguiente numeral al Artículo 10: "Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte inicial del Artículo diez de la ley?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y conservar el ingreso gravado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Está claro que es un agregado.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Sí, señor Presidente, es un agregado, pero muy difícil de determinar, "erogaciones en especie", en una empresa, trimestralmente le entregan un quintal de arroz y azúcar al empleado o al trabajador. Y cómo se hace la retención en la fuente?, por libras?, no habrá otra forma de determinar. Entonces yo sí creo que debe merecer alguna aclaración por parte de la Comisión. Si son pagos de erogaciones en especie o servicios, cómo se hace la determinación para -

.../..



.../..

que haya, porque serían deducibles solamente en el caso de que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente, sobre la totalidad de estas erogaciones? Que procuren darnos alguna explicación o aclaración en el texto, para que sea factible su aplicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Sustitúyase el Artículo 16 por el siguiente: "Artículo 16.- Considérase deducción especial, que serán deducidas del ingreso gravable: a.) Las siguientes donaciones orientadas a: 1. Fomentar el desarrollo de la cultura y salud, siempre y cuando hayan sido previamente calificadas y posteriormente verificadas por el Consejo Nacional de Cultura y el Ministerio de Salud Pública, respectivamente;.- 2. Programas de educación, beneficencia y rehabilitación social a cargo de entidades del sector público y entidades privadas sin fines de lucro legalmente constituidas y dedicadas exclusivamente a dichas actividades, previo informe de los Ministerios de Educación y de Bienestar Social, en su ámbito de competencia;.- 3. Construcción de obras de infraestructura de carácter social, cuyos proyectos sean aprobados por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo. Estas donaciones deberán ser previamente calificadas y posteriormente verificadas por los municipios de la jurisdicción donde se ralicen las obras.- Las referidas deducciones por donaciones, podrán realizarlas tanto personas naturales como jurídicas, y se aplicarán hasta por un máximo del 10% sobre el ingreso gravable del ejercicio impositivo.- b.) Los pagos que se ejecuten para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico contratados con universidades y escuelas politécnicas estatales y católicas legalmente reconocidas, hasta un máximo del cinco por ciento de los ingresos gravables del ejercicio económico".- Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Rojas.---

EL H. ROJAS REYES.- Solamente una sugerencia. Dice: Escuelas... "universidades y escuelas politécnicas estatales y ca

.../..

.../..

tólicas". Pero las otras no son sólo católicas; son privadas, no necesariamente católicas. Es está excluyendo a una buena cantidad de universidades privadas que no tienen esa característica. Así que podría decir: "escuelas politécnicas estatales, privadas y otras legalmente reconocidas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Para adherirme a la observación hecha por el honorable Rosendo Rojas. Yo entiendo que hay que favorecer y promover todo tipo de donaciones en favor de las instituciones culturales y las instituciones educativas cualquiera que sea su naturaleza. Y las observaciones que ha hecho el honorable Rojas, en el caso de la exposición mía, no sólo debe ser contemplada en este literal, sino también en el literal b), para que se favorezca en todo sentido las manifestaciones de la cultura y de la educación.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A menos que la excluyente, en referencia a lo católico haya sido una condición que el confesor le haya puesto al Ministro de Finanzas para darle la absolución? Quién sabe?.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Trata al señor Ministro de Finanzas con mucho afecto, señor Presidente, usted. Yo creo que aquí debe aclarar la Comisión cuál el alcance en base a disposiciones legales que este mismo Congreso aprobó con anterioridad. Porque aquí se trataba de establecer una limitación en cuanto las donaciones se puedan hacer en favor de instituciones educativas de carácter privado por parte de empresas propietarias de las Universidades o Escuelas politécnicas. Y se dio el caso concreto de una universidad de Guayaquil, que tenía como sus fundadores, propietarios y administradores a personas de la banca y del sistema económico del puerto, que hacían las donaciones y se rebajaban del pago del Impuesto a la Renta. Es por eso que se introdujo, yo recuerdo perfectamente, una modificación, que ruego como requisito previo al informe para segundo debate, sea considerado por la Comisión, señor Presidente y colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- No encuentro mucha razón en la última exposición del Diputado Landázuri, porque la investigación no

.../..

puede tener carácter público, privado, católico o no, se está haciendo una exención para financiar proyectos de investigación. Y se entiende que no importa quien haga el proyecto de investigación, lo que hay que hacer es impulsar la investigación que venga de donde venga. Así que mi propuesta es - que todo el que haga investigación tenga exención en cuanto a los pagos que en este rubro se hagan, independientemente de lo que el Diputado Landázuri dice, a lo que se refería antes el acápite al que se está haciendo mención, es que las donaciones se hacían con otros fines. Pero aquí se está refiriendo exclusivamente a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Este país necesita investigar venga de donde venga la investigación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Totalmente de acuerdo en este caso con el Diputado Landázuri y también con el Diputado Rojas.- Honorable Landázuri, para la contraréplica.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- No, no se trata de contraréplica, Presidente. La investigación venga de donde venga y la haga quien venga, o la haga quien la haga, no puede estar gravada, y esto no es lo que aquí se señala, eso está exento. Pero aquí lo que se está considerando como deducción especial a quien hace la donación para que se haga la investigación. Entonces esa es una persona natural o jurídica que puede ser, como señalé antes, la propietaria del instituto que va a hacer la investigación. Aquello debe tener una limitación, porque sino es una forma de eludir tributos. Pero quien haga la investigación, indudablemente que no puede tener gravamen de naturaleza alguna, peor de carácter tributario, tiene que tener incentivos más bien, porque esto es lo que falta en el país, investigar. De esa manera creo que queda aclarada mi petición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Totalmente.- Honorable Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señor Presidente. Antes de pasar a las Disposiciones Transitorias, yo no sé si dentro de este proyecto se pueda añadir una preocupación que tengo desde hace un tiempo atrás, porque según el proyecto de ley, o lo que tratamos es de que con estas reformas se am-

.../..

.../..

plie inclusive el universo de los contribuyentes. Sucede, se ñor Presidente y estimados compañeros, que los contribuyentes en potencia no pueden en los actuales momentos ir a pedir que les den el RUC, porque dicen que les dieron un plazo, el pazo no fue difundido, no se enteró todo el mundo, y la gente tranquilamente deja de sacar el RUC, y por lo tanto deja de pagar impuestos. Eso para el nuevo contribuyente. Hay el otro problema, de que los contribuyentes que durante años han venido pagando el IVA, que han tenido y tienen su RUC, son obligados a renovar el RUC empresas que han venido pagando normalmente, tampoco hubo la difusión del caso, nadie se enteró. Y en los actuales momentos mucha gente que pagaba el IVA muy cumplidamente, han dejado de hacerlo, porque según el Ministerio de Finanzas y el FRI, el plazo venció. Y para ir a renovar ese Registro Unico de Contribuyentes, tienen que pagar en UVC casi que ochocientos mil sucres como de multa. Yo creo que si estamos persiguiendo que haya una mayor contribución al Erario nacional, démosle las facilidades al ciudadano para que lo pueda hacer.- Gracias, señor Presidente, gracias honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, una observación o una sugerencia para el segundo inciso del numeral tres del Artículo octavo del proyecto. Donde dice "hasta por un máximo del 10% sobre el ingreso gravable del ejercicio impositivo", que ese límite se eleve al "veinte por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Deróganse todas las disposiciones de carácter general o especial que se opongan a la presente Ley".- Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Observaciones.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Para, señor Presidente, para solicitar que antes de este Artículo Final se incluya otro que diga que: "Los preceptos de esta Ley dejan a salvo las disposiciones de

.../..

.../...

la Ley Número 136, publicada el 7 de noviembre de 1996". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Con esa observación.- Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- El crédito tributario por el IVA pagado por personas naturales para el resto del ejercicio económico de 1998, se aplicará con el valor de la UVC que se encuentre vigente a la fecha de promulgación de esta Ley".- Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- La eliminación de la exoneración sobre los intereses y rendimientos financieros de títulos valores, producto de la aplicación del Artículo 2° de la presente Ley no regirá para aquellos que, al momento de la expedición de esta Ley se encuentren emitidos y en circulación".- Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Disposiciones Finales.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Finales.- Primera.- El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional reformará o dictará los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de la presente Ley Reformativa".- Hasta ahí la primera Disposición Final.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, honorables diputados.- No las hay.- Segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del siguiente día al de su publicación en el Registro Oficial, y para su aplicación se sujetará al Artículo 10 del Código Tributario".- Hasta ahí la segunda Disposición Final.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Cueva tenía alguna inquietud respecto del artículo anterior quizás, a la disposición?

EL H. CUEVA PUERTAS.- Sí, señor Presidente, considero que la primera Disposición Final, que concede al Presidente de la Re

.../..

pública un plazo para reformar o dictar los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de la presente Ley Reformativa, es innecesaria, puesto que esta es una obligación constitucional y una facultad que tiene el Presidente de la República, de acuerdo con la Constitución en vigencia.- Nadamás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- Considerandos.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: Que el país atraviesa una profunda crisis fiscal que demanda, ahora más que nunca, el aporte de todos los ecuatorianos para su desarrollo;.- Que es necesario reformar la Ley de Régimen Tributario Interno, para mejorar las recaudaciones tributarias; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno".- Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones.- No las hay. Vuelva a Comisión para que nos informe con urgencia para el segundo y definitivo debate. Alguien mencionó, honorables diputados, permítanme compartir con ustedes esta inquietud, por alguna observación que se ha hecho a un proyecto de Amnistía Tributaria, que me he permitido como Legislador patrocinar, presentando por diferentes sectores sociales, no solamente las Cámaras de la Producción. Muchos sectores del país solicitan hace mucho tiempo que para cumplir con sus obligaciones se dicte una amnistía. Aquí en el Ecuador tenemos el prurito de creernos todos deshonestos, todos pícaros, todos violadores de la ley. Hay gente que no paga el Impuesto a la renta a pesar de que quiere pagarlo, porque no tiene cómo pagarlo, darles la oportunidad de blanquear sus cuentas con el Estado, y de ahí en adelante pagar. Yo diría agregar incluso la posibilidad de regulando legalmente aquella práctica que se prostituyó, la de los convenios de pago, los convenios tributarios, regulando legalmente la posibilidad de que el contribuyente pueda en doce meses pagar lo que le debe al Estado, - creo que sin ninguna duda contribuirá a que la caja fiscal del próximo gobierno se encuentre con algo, en vez de cero,

.../..

.../..

y esta es la idea que aquí entre otras se han planteado, en la consideración de este proyecto que estimo importante para el país y ciertamente para la caja fiscal.- Siguiendo punto del Orden del Día.- Honorable González, de González.-----  
LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Sí, lo que ocurre, que como estábamos tratando a la ligera este proyecto que acabamos de leerlo, nada más quería decirle que acepten unas recomendaciones que por escrito voy a pasar a la Comisión. Porque estoy en contra del Artículo dos y tres, que se refieren al Impuesto Unico a los Rendimientos Financieros y a las Exenciones del Impuesto a la Renta. Estos dos artículos indiscutiblemente - que van a desalentar la inversión en el país, porque no va a ser atractivo para el inversionista adquirir documentos que emitan por ejemplo los municipios o el propio Gobierno Central, porque su rendimiento a más de gravarse con el ocho por ciento, tendrá que pagar Impuesto a la Renta. Es decir, se produce una doble imposición. Entonces realmente eso busca sólo financiar o cubrir los desfinanciamientos de caja hacia agosto, pero es un afán también inmediatista, y por tanto es que de esta manera pues no se piensa a largo plazo, y se incrementaría la calificación de riesgo al país, con el encasamiento del financiamiento tanto para la inversión pública como para la privada. Entonces al no estar de acuerdo con estos dos artículos, voy a mandarlo por escrito a la Comisión para que sean tomados en cuenta para el informe en segundo debate, y aunque tarde, era necesaria esa recomendación.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es válido, es válido, Susana, está bien y me alegro que usted haya acogido un criterio que yo personalmente he sostenido durante algún tiempo. Lo que sucede es que mi preocupación última como Presidente del Congreso, es la imagen del Congreso, y como a este Congreso es, palo porque bogas y palo porque no bogas, y ya se ha fijado ante la opinión pública, sin prueba alguna, que este mecanismo de los escudos fiscales sirve para evadir impuestos, es que he planteado el tema para que lo resuelvan ustedes, señores diputados. Yo estoy de acuerdo, no hay ninguna duda que va a desin

.../..

.../..

centivar la inversión en papeles del Estado, y en las entidades públicas la eliminación del escudo fiscal. Pero si se supone que esto sirve para evadir impuestos, pues eliminemos los escudos y veamos qué pasa. Yo creo que el rendimiento a corto plazo será más de ciento veinte millones de dólares, quizá menos que eso. Pero en todo caso la decisión está en ustedes, acogemos sus observaciones.- Siguiendo punto, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario. Con la calificación de carácter Económico-Urgente".- El informe de la Comisión dice así: "Quito, 22 de junio de 1998.- Oficio Número 000539-CLTFBP-98.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto una vez que se analizó en Primer Debate el Proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno-Exenciones del IVA" Número II-98-336, en sesión de Congreso Nacional de 16 de junio de 1998 y recogiendo las observaciones remitidas por la Dirección General de Asuntos Legislativos mediante oficio Número 1848-DGAL de 17 de junio de 1998, presenta el informe correspondiente para Segundo Debate, en los siguientes términos: Artículo 1.- Referencia Ley Vigente: Artículo 54.- Transferencias e Importaciones Gravadas con Tarifa Cero.- Literal g) Medicamentos y drogas para uso humano, de acuerdo con lo que defina el Código de la Salud, leches maternizadas, proteicos y dietéticos infantiles, productos veterinarios, incluyendo la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlos y sus respectivos envases;.- Se recoge la observación respecto del literal g) a fin de precisar lo relacionado con productos veterinarios.- La Comisión propone en lo pertinente se diga: "medicamentos para uso veterinario".- Justificación: Mejora y precisa la re

.../..



.../..

dación, sin que se modifique el alcance de la exención. Permitirá una mejor comprensión y aplicación de este beneficio.- Literal i) Alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar y otros preparados que se utilicen exclusivamente para la alimentación de animales;.- La observación de limitar la exención de alimentos balanceados destinados exclusivamente para ganado no se justifica por cuanto al final del literal se generaliza la exención para la alimentación de animales.- Literal k) Maquinaria, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario, así como llantas y repuestos para maquinaria agrícola;.- Se acepta la propuesta de extender la exención hacia usos de actividades pecuarias, consiguientemente y con el fin de mejorar la redacción de este literal, se propone el siguiente contenido: "maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, llantas e implementos para uso agrícola y pecuario".- Justificación: Se consolida el beneficio para el uso agrícola y pecuario lográndose lógica en su alcance, aplicación y redacción.- Literal l) Libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro y cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro, así como revistas, folletos, diarios, periódicos y demás publicaciones culturales y el papel destinado a su elaboración;.- La sugerencia de incluir como exención a útiles escolares de acuerdo con el listado entregado por el Ministerio de Educación y Cultura, la Comisión estima que no es procedente pero sí, la inclusión de "instrumentos musicales con fines didácticos".- Justificación: a) Sobre útiles escolares, se considera que se abriría un camino adicional de evasión por cuanto se comercializaría bienes que no son necesariamente de uso escolar.- Además, implicaría dificultades para el control por parte de la Administración Tributaria.- b) la inclusión de instrumentos musicales con fines didácticos, tiene por finalidad estimular el arte musical. Cabe indicar que el régimen tributario vigente en el numeral 11 del Artículo 54 mantiene esa exención.- Literal o) Los que introduzcan al país: 3. Las instituciones de carácter religioso que hayan

.../..

.../..

suscrito convenios con el Estado, en los casos de donaciones.- La observación de extender el beneficio de esta exención a "diocésis declaradas misioneras por leyes o decretos" en los casos de donaciones, guarda coherencia con el espíritu de la Ley.- Justificación.- La Comisión respalda la observación por cuanto esta disposición se identifica con el principio de igualdad.- Además estimulará actividades de gran importancia en el orden social.- Literal s) Los insumos y materias primas destinados exclusivamente a la producción de libros, en los términos contemplados en la Ley de Fomento de Libro; así como los materiales televisivos destinados únicamente a la producción o difusión de programas didácticos.- En cuanto a la propuesta de generalizar la exención de material didáctico en lugar de únicamente "televisivo" es válida sin embargo, esta sugerencia coincide con la disposición constante en el numeral 11 del artículo 54 de la Ley vigente relacionado con "libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro de carácter didáctico" que también están exentos por lo que, la Comisión propone que el literal s) de este artículo diga lo siguiente: Literal s) Los insumos y materias primas destinados exclusivamente a la producción de libros en los términos contemplados en la Ley de Fomento del Libro.- Justificación: Evita abrir canales de evasión con los implícitos efectos en el control tributario.- Además, la recomendación permite un mejor ordenamiento de la disposición de esta exención.- Ultimo Inciso del Artículo 54.- Para la aplicación de este artículo se entenderá como bienes en estado natural, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración o enfriamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración y el empaque, no se considerará procesamiento.- La Comisión acoge la propuesta de incluir en el concepto de "bienes en estado natural" los términos de: "el solo faenamiento" y "o congelación".- Justificación: Los términos que se añaden aclaran y precisan la concepción de bienes en estado natural con lo cual se logrará su correcta aplicación.- Artículo Tercero.- Referencia Ley Vigen

.../..

.../..

te.- Artículo 55.- La Comisión sugiere incluir como título del artículo innumerado a continuación del artículo 55 de la Ley vigente, el siguiente: "Servicios Gravados Con Tarifa Cero".- Justificación: Mantener armonía con la estructura de la Ley en cuanto a titulación de artículos.- Literal a) Los de transporte interno de pasajeros y carga, excepto aéreo;.- La Comisión recomienda no aceptar la propuesta de incluir como servicio con tarifa cero al transporte aéreo relacionado con ciudades fronterizas.- Justificación: La observación no tiene sustento técnico, pues contradice el principio de igualdad, reduciría la recaudación tributaria por este concepto y complicaría su administración.- Literal n) Los sorteos con fines de beneficencia organizados por entidades del sector público, Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría legalmente autorizadas; Se propone extender la exención tributaria a sorteos auspiciados por instituciones privadas.- La Comisión no considera válida la sugerencia.- Justificación: La propuesta se opone a la filosofía de exonerar a los servicios de sorteos auspiciados tradicionalmente por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría que en forma expresa señala la Ley vigente por la importante inversión social con cargo a estos recursos. Así mismo, al generalizarse el beneficio daría lugar a su inapropiada utilización.- Literal o) Los servicios de publicidad en los medios de comunicación social, radio, televisión y prensa escrita.- Sobre el planteamiento de suprimir este literal y consiguientemente eliminar la exención a los servicios de publicidad a través de los medios de comunicación, la Comisión lo considera correcto.- Justificación: En coherencia con la filosofía de exonerar los servicios básicos, los servicios publicitarios no se consideran indispensables para el bienestar de la mayoría de la población.- Literal p) Los brindados por profesionales médicos, abogados, arquitectos e ingenieros;.- Respecto de la inclusión de un literal que exonere del IVA a los servicios ejercidos por profesionales médicos, abogados, arquitectos e ingenieros, la Comisión considera que se debe ampliar la exención a todo servicios profesional ejercido exclusivamente por

.../..

.../..

personas naturales que acrediten título expedido por Universidades o Politécnicas.- Justificación: La extensión del beneficio está en armonía con los principios tributarios, de igualdad y generalidad aplicable a los profesionales de toda disciplina.- Artículo Cuarto.- Referencia Ley vigente: Artículo 60.- Sujeto Activo.- La sugerencia de sustituir en el segundo inciso de este artículo el destino de la recaudación del IVA de "Presupuesto General del Estado" por "Presupuesto del Gobierno Central", no es pertinente.- Los recursos provenientes del IVA deben destinarse al Presupuesto General del Estado previsto en la Constitución Política de la República.- Artículo Quinto.- Referencia Ley vigente: Artículo 61.- Sujetos Pasivos.- En cuanto a la propuesta de reemplazar "impuestos" en lugar de "tarifa", la Comisión no la acoge.- Justificación: De ninguna manera impuesto significa tarifa, por tanto la propuesta no tiene sustento técnico en el ámbito tributario.- Valores retenidos no podrán ser utilizados como crédito tributario dentro del siguiente mes, a efectos de que pueda diferirse su utilización.- En relación a la propuesta sobre el uso del crédito tributario por agentes de retención del IVA es incoherente por cuanto el derecho al crédito tributario le pertenece al proveedor de bienes y servicios gravados con IVA.- Justificación: La propuesta no es compatible con la utilización del crédito tributario, la que en las condiciones actuales está muy bien concebida.- Artículo Octavo.- Prescripciones.- Respecto de la iniciativa de salvaguardar la vigencia de la Ley Número 136 publicada en el Registro Oficial Número 1 de 12 de agosto de 1996. La Comisión estima que no procede.- Justificación: Las Leyes especiales que fomentan el desarrollo regional, provincial o local a través de exenciones tributarias se mantienen en plena vigencia independiente de las reformas propuestas a la Ley de Régimen Tributario Interno.- Observación de Carácter General.- La Comisión considera que los literales presentados en el Proyecto deben ser reemplazados por numerales, a fin de mantener la armonía correspondiente por tratarse de una reforma a la Ley vigente.- Con estos antecedentes, la Comisión Legislativa de

.../..

.../..

lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, considera que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno-Exenciones del IVA, cumple con los requisitos para su tratamiento en segundo y definitivo debate.- Atentamente,.- Suscriben el informe: Ingeniero Richard Guillén Zambrano.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- H. Patricio Viteri.- Vocal Principal.- H. Emilio Ruperti.- Vocal Principal.- H. Patricio Velasco.- Vocal Principal.- H. Carlos Saud.- Vocal Principal".- "Artículo Primero.- Sustitúyase el artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 341 de 22 de diciembre de 1989 y todas sus reformas, referente al Impuesto al Valor Agregado, por el siguiente: "Artículo 54.- Transferencias e Importaciones Gravadas con Tarifa Cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes: a) Productos agrícolas, avícolas, pecuarios, apícolas, cunicolas, bio-acuáticos, forestales, de la caza y de la pesca, que se mantengan en estado natural;.- b) Carnes en estado natural;.- c) Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo;.- d) Pan, Azúcar, panela y sal;.- e) Manteca, mantequilla, margarina, fideos, avena, maicena, harinas y aceites comestibles, excepto el de oliva;.- f) Enlatados nacionales de atún y pescado tipo sardina;.- g) Medicamentos y drogas para uso humano, de acuerdo con lo que defina el Código de la Salud, leches maternizadas, proteicos y dietéticos infantiles, medicamentos para uso veterinario y bio-acuático incluyendo la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno - para producirlos y sus respectivos envases;.- h) Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas;.- i) Alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar y otros preparados que se utilicen exclusivamente para la alimentación de animales;.- j) Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas y antiparasitarios, que no sean dañinos para la salud incluida la materia prima para producirlos y sus envases;.- k) Maquinarias, equipos, herramientas, respuestos, llantas e implementos pa-

.../..

.../..

ra uso agrícola y pecuario;.- l) Libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro y cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro, así como revistas, folletos, diarios, periódicos y demás publicaciones culturales y el papel destinado a su elaboración, instrumentos musicales con fines didácticos;.- m) Los productos elaborados por artesanos calificados por leyes artesanales y comercializados por ellos;.- n) Los que se exporten;.- o) Los que introduzcan al país;.- 1. Los diplomáticos, extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos en que se encuentren liberados de derechos e impuestos.- 2. Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento; y,.- 3. Las instituciones de carácter religioso que hayan suscrito convenios con el Estado o formen parte de diócesis declaradas misioneras por leyes o decretos, en los casos de donaciones;.- p) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;.- q) Las importaciones de maquinarias, equipos, accesorios, materiales y otros bienes que no se produzcan en el país, que sean necesarios para realizar obras y servicios públicos calificados como prioritarios por el Consejo Nacional de Desarrollo, o que se requieran para atender situaciones de emergencia y que deban ser ejecutados por organismos del Sector Público;.- r) Las importaciones de bienes de capital o de materiales que se realicen al amparo de convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales; y,.- s) Los insumos y materias primas destinados exclusivamente a la producción de libros, en los términos contemplados en la Ley de Fomento de Libro.- Para la aplicación de este artículo se entenderá como bienes en estado natural, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. El solo faenamiento, refrigeración, enfriamiento o congelación para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración y el

.../..

.../..

empaque, no se considerará procesamiento".- Hasta ahí el texto íntegro del Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados.-

Honorable Rojas. Es segundo debate.-----

EL H. ROJAS REYES.- En el literal e) no encuentro razón para hacer excepción con el aceite de oliva; es decir, que no pienso que la magnitud dé para hacer de eso una excepción. En el literal g) dice "medicamentos para uso veterinario y bio-acuático". Se supone que lo bio-acuático está incluido en lo veterinario, y habría que por lo tanto eliminar "bio-acuático", no está dentro de la categoría y de la explicación general de ese literal. En el j) dice "Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas y antiparasitarios, que no sean dañinos para la salud". Sugiero añadir ahí "humana y animal". Pero tampoco podrían ser dañinos para el medio ambiente. De tal manera que en general podría decirse "fertilizantes, insecticidas que no sean dañinos para la salud humana y animal y para el medio ambiente, incluida la materia prima". Habría que poner luego una coma. Yo no sé hasta dónde sea pertinente, pero me parece importante que en el literal l) se cambie la palabra "didáctico" por "educativo". Porque la didáctica es una parte de un proyecto educativo, es la sección instrumental de un proyecto educativo, y habrán algunas cosas - que no sean precisamente didácticas, pero que estén en el marco general de la educación. Así que habría que cambiar todas esas partes donde se dice "didáctico" por "educativo", porque le daría un carácter mucho más amplio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Sí, señor Presidente, en el primer debate el Diputado Angel Torres habría planteado concordantemente con un planteamiento que ya lo hicimos hace tiempo el bloque, cuando se trataba el proyecto del incremento del IVA al catorce por ciento, coherente con eso, le decía, en el literal l) debe señalarse, a pesar de que el informe aparentemente dirá que no, debe señalarse que los "útiles escolares que son de uso necesario, fundamental, obligatorio de todos los escolares en el país", señor Presidente, y "los colegia-

.../..

.../..

les" también tienen que estar exentos de este impuesto. No sé la razón que ha dado la Comisión, no estuve presente en la Sa la porque no soy miembro principal del Plenario. Pero insisto y propongo que en el literal 1) se añada, y le pido que - así se vote, señor Presidente, al final del literal 1) diga: "así como los útiles escolares cuya lista establecerá anualmente el Ministerio de Educación y Cultura". Esto se refiere a los cuadernos, las reglas, los graduadores, los compases, los lápices, los borradores, todos los útiles que son necesarios, fundamental la utilización por parte de los escolares y colegiales del país, señor Presidente. Es mi propuesta, es pero que usted la califique para que eso se vote como un artículo sustitutivo, un literal sustitutivo al 1) que ha sido propuesto por la Comisión.- Gracias, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----  
EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, pedí el uso de la palabra al inicio de la sesión, con el propósito de expresar como Diputado, la preocupación por la forma de cómo el día de ayer cuando las autoridades de la Provincia del Azuay, encabezadas por los diputados colegas nuestros, autoridades seccionales, al acudir para exigir legítimos derechos que les corresponde, señor Presidente, fue realmente vergonzoso, por decir lo menos, ver en los medios de comunicación, cómo fueron recibidos con bombas lacrimógenas y de la manera más absurda. Señor Presidente, yo quiero a nombre del Bloque Parlamentario de la Democracia Popular, expresar a los colegas diputados de la Provincia del Azuay, a las autoridades azuayas, nuestra solidaridad, nuestro rechazo a la actitud del gobierno por esta forma de cómo fueron tratados. Porque creemos que, señor Presidente, ningún ecuatoriano se merece ese trato, menos aún un Diputado de la República, Señor Presidente, como Diputado por parte del Bloque Parlamentario de la Democracia Popular y en su nombre, yo quiero dejar expresa constancia de nuestra solidaridad con los colegas diputados, con las autoridades azuayas, y nuestro profundo rechazo e indignación para con las autoridades del gobierno, particularmente del Ministerio de Gobierno, por las disposiciones en ese sen

.../..



.../..

tido. En relación al tema, señor Presidente, precisamente en el primer debate yo propuse la observación referente a los útiles escolares. Señor Presidente, yo quiero insistir, quiénes van a las escuelas y sobre todo a las escuelas fiscales? Los niños pobres. A los colegios, hay muchos colegios en este país, a los que acuden la gente que menos tiene, la gente más pobre, y no es posible que ellos paguen precisamente el Impuesto al Valor Agregado. En esa virtud, señor Presidente, por procedimiento, siendo que el colega Diputado Oswaldo Riofrío es mi suplente en el Plenario, acojo la propuesta y solicito, señor Presidente, que la observación o la inclusión o el agregado que ha sido propuesto por el Diputado Oswaldo Riofrío, sea acogido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida, honorables diputados, que estemos conscientes, y lamentablemente es un tema muy técnico y de mucha laboriosidad, que lo que estaríamos votando no es por exoneración o la fijación de la base cero a lo que aquí está innumerado, sino la imposición del impuesto del IVA a lo que de aquí se elimina. Doy un ejemplo: En la ley actual se exonera de este impuesto a las importaciones del Gobierno Nacional, de los Consejos Provinciales, de las Municipalidades, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, de SOLCA y en general, de organismos y de entidades del sector público. Eso está eliminado aquí. Lo cual significa que de ahora en adelante pagarán el IVA, si es que aprobásemos este artículo, los Municipios, los Consejos Provinciales y las entidades descentralizadas. Entonces yo cumplo con mi obligación al dirigir esta sesión, de llamar la atención de los señores diputados, sobre que aquí está el problema. La presentación está bien, es evidente la presentación. Pero por lo que ustedes tendrán que votar es porque a qué en definitiva de ahora en adelante sí se grava, porque se los elimina de la exoneración. Y les doy un solo ejemplo: Las importaciones de los Consejos Provinciales, de las Municipalidades, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y de los organismos y entidades del sector público. Esto es lo que hay que votar entre otras cosas, señores Diputados. El debate está abierto.- Honorable Landázuri,-----

.../..

.../..

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, yo creo que es resposabilidad de todos nosotros el análisis previo del alcance de las disposiciones, y usted tiene la razón, porque el gravar a las instituciones que ha señalado en su lectura, no es sino sacar plata de un bolsillo para tener que sacarlos del otro bolsillo, devolver a los Municipios, a los Consejos Provinciales dinero que en este instante a lo mejor ni siquiera lo tienen para el pago. Y por lo tanto yo propondría que hagamos una comparación y una delimitación de cuáles son las exenciones o los sectores gravados con tarifa cero en la vigente ley, que quedarían eliminados a más de la que usted ha mencionado, señor Presidente. Porque yo podría proponer que esta observación suya sea incorporada como parte de la disposición de que también tendrían tarifa cero aquel sector. Pero veamos cuáles otros sectores estarían afectados, a efecto de no proceder simplemente a votar a favor o en contra de la propuesta que hace la Comisión. Le rogaría que Secretaría nos pueda hacer la lectura y la determinación de cuáles otros de tarifa cero quedarían eliminados de aprobarse esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo propondría algo más útil, señor Diputado, que la Secretaría nos prepare un cuadro comparativo de qué es lo que está exonerado ahora, y qué es lo que dejaría de estar exonerado, en caso de aprobarse esta reforma?, porque de esto es trata. Para nosotros, eliminar una exención es gravar algo, evidentemente, en este caso las importaciones de las Municipalidades y de los Consejos Provinciales, contrariando el espíritu de descentralización del que ha hecho bandera este Congreso. Esto es importantísimo, y son rubros importantes para el Fisco, pero también lo son, como bien lo anota el Diputado Landázuri, para las entidades de servicio descentralizadas, como los Municipios y los Consejos Provinciales. Meditemos sobre esto, y yo acogería su insinuación, señor Diputado, pero lo interrumpí creo, y está usted en el uso de la palabra.-----

EL H. LANDUZURI ROMO.- No, señor Presidente, complementa mi intervención. Lo único que allí, con la determinación de que se haga el cuadro comparativo, no debemos perder de vista de

.../..

.../..

que está corriendo el término que tiene el Congreso para aprobar, modificar o negar este proyecto, y consultaría a Secretaría cuántos días están corridos, a efecto de que no vaya a ser que el paso del tiempo lo que permita la entrada en vigencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tuve su misma inquietud y pregunté en Secretaría ayer en la tarde, y se me indicó que era una fecha aproximada del 5 de julio, señor Secretario?, corríjame.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Certifique, porque esto es importante.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, correría a partir - del día 17 de julio para adelante la fecha.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Cuándo terminaría?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese el trabajo pues, señor Secretario, un calendario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, inmediatamente, Señor Presidente, verificado el calendario, sería martes 7 de julio.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Sí, señor Presidente, aprovecho la ocasión, se han presentado los informes sobre reformas constitucionales, y en el caso del cumplimiento de la resolución del Congreso cuando clausuramos el mismo, el jueves de la semana antepasada, era de que se produzca la convocatoria inmediata a un Congreso, a un nuevo Período Extraordinario, para tratar la misma agenda incluido las reformas constitucionales. Yo creo que eso no afecta en nada al tratamiento que con razón se puede dar en la búsqueda de la solución integral del problema de la vigencia de la Constitución o del trabajo cumplido por la Asamblea, dentro o fuera de su plazo, y por lo tanto si es que aquí el Congreso Extraordinario se va a convocar, hay que tomar en cuenta de que tendrá que ser parte de la agenda también el tratamiento de este tema de proyecto Económico-Urgente. Pero nos impongamos un plazo perentorio para que se cumpla con la elaboración del cuadro comparativo, señor Presidente, para que podamos comprender mejor y votar muy conscientemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con usted, esa es la

.../..

.../..

intención, actuar con seriedad, pero que los diputados sepan por qué están votando, qué están gravando. Y yo acogería y es toy seguro que el Congreso, de inmediato su observación de - que se mantenga la exoneración a las importaciones que hagan las entidades centralizadas de servicios, Municipios, Consejos Provinciales. Pero podría no ser este el criterio del ho norable Congreso.- Honorable Castro, tiene la palabra.-----  
EL H. CASTRO MONTENEGRO.- Señor Presidente, honorables legis- ladores: Rápidamente me solidarizo con las autoridades y pue- blo azuayo. Luego aprovecho la oportunidad aunque ha pasado ya algunos días, pero estaba deseoso de decirlo y pronunciar lo, expresar mi más sincera felicitación para los compañeros diputados reelectos, que junto a los demás sabrán defender - la Constitución y leyes de la República a cabalidad. Refi- riéndonos a este proyecto de ley, señor Presidente del Hono- rable Congreso Nacional, señor Vicepresidente y honorables - legisladores, que nos están un poco abriendo los ojos y están hablándole claro al país. Tenemos que profundizar el debate, no vaya a ser cosa que por la ligereza y por falta de tiempo tengamos que meter, como dice el pueblo, la pata. Aquí en el literal m) del artículo, dice el proyecto: "Los productos ela borados por artesanos calificados por leyes artesanales y co mercializados por ellos". Mi pregunta es: Si los artesanos - del país, que se pertenecen a una clase marginada, a una cla- se olvidada pero a la vez clase trabajadora, siguen exonera- dos del IVA?, o se les va a aplicar el IVA? Si es que hay una ambivalencia en el artículo o en el mismo proyecto, yo quie- ro dejar clara mi opinión, estoy en contra que se aplique - cualquier tipo, cualquier clase de impuestos a la clase arte- sanal. Es artesano hoy por hoy está quebrado, el artesano es tá cerrando sus talleres, el artesano hábil de otros tiempos se está dedicando a vender chochos, está dedicado a vender - cualquier cosa en la calle para supervivir, para existir en esta vida tan amarga y tan difícil. Señor Presidente, honora- bles legisladores, si es que se va a aplicar impuestos a los artesanos, estoy en protesta, dejo sentada mi protesta.- Gra- cias.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Samuel Bellettini, no está presente.- Honorable Patricio Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVES.- Gracias, señor Presidente. Creo que hemos topado un punto importante en la agenda del Orden del Día, como es las exenciones del IVA. Pero yo había conversado con usted, minutos antes, señor Presidente, le había pedido que para poder tener un proyecto global, en vista de la situación de la brecha fiscal que es inmensamente grande y que este Congreso, muchas veces responsabilizan al Congreso que no ha estudiado las leyes oportunamente, yo le había solicitado, de ser posible, incorporar en la agenda de las próximas sesiones el proyecto especial de Tributación, la Ley Especial de Tributación, que fue enviado por el Ejecutivo con el carácter de Económico-Urgente, y fue el proyecto madre donde constan las exenciones del IVA, donde consta la Ley de Régimen Tributario Interno, donde constan los escudos fiscales, donde consta la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Municipal y la Ley del ICE. Entonces definitivamente este proyecto madre va a tener un volumen inmensamente grande de artículos, y preferible es hacer este gran estudio que permita de una vez por todas solucionar graves problemas y así evitar que proyectos pequeños puedan causar dificultades en su aprobación. Por esta razón yo le solicito de la manera más comedida, ver la posibilidad de estudiarlo en la Comisión, nosotros hemos hecho un gran esfuerzo para poder tener el día de hoy el informe para este segundo debate de este proyecto de las exenciones del IVA, que sin lugar a duda ha generado una gran proyección en el país, pero que indudablemente también es responsabilidad del Congreso buscar alternativas a un problema de déficit fiscal que cada día se agudiza.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate.- Vamos a tomar votación incorporando las sugerencias, sí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, con las observaciones planteadas,

.../..

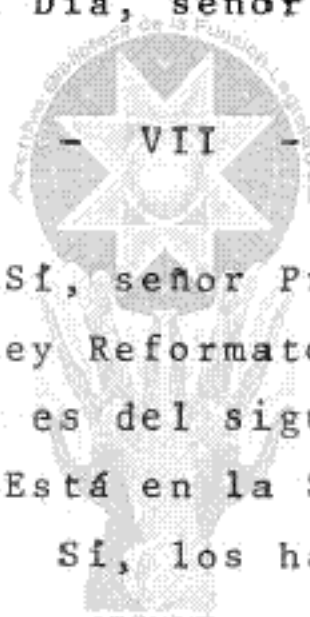
.../..

sírvanse levantar el brazo.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, señor Presidente, de vein  
tiún legisladores en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado.- Artículo siguiente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo...-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bellettini.-----  
EL H. BELLETTINI ZEDENO.- Propongo la reconsideración para el  
día de mañana.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Moción de reconsideración para el día  
de mañana.- Señor Secretario, artículo siguiente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.-  
Sustitúyase el Artículo 55 por el siguiente: "Artículo 55.-  
Conceptos de Servicios.- El Impuesto al Valor Agregado IVA,  
grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los  
prestados por el Estado, entidades públicas, sociedades o -  
personas naturales sin relación laboral con quien contrata la  
ejecución que se concreten en obligaciones de hacer sin im-  
portar que, en la misma predomina el factor material o inte  
lectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero,  
especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.-  
Se considerará también como servicio el alquiler de inmuebles  
que no se destinen exclusivamente a vivienda".- Hasta ahí el  
Artículo dos.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Honora  
ble Tito Nilton Mendoza.-----  
EL H. MENDOZA GUILLEN.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que  
aquí hay que analizar dos cosas, señor Presidente. Primero,  
que se ha negado el primer artículo. Habiéndose negado el pri  
mer artículo, el proyecto prácticamente pierde su sustento.  
El segundo artículo, si bien es cierto que no se lo ha votado,  
pero hay un pedido, y eso como segundo fundamento de lo que  
voy a mocionar, señor Presidente, ha pedido el Diputado Be  
llettini, la reconsideración para la próxima sesión, yo con  
sideraría pertinente que se suspenda el trámite de este pro  
yecto hasta que no se trate la reconsideración del Artículo  
primero, en la próxima sesión, propuesto por el Diputado Be

.../..

.../..

llettini y aceptada por usted, señor Presidente.- Gracias.--  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como en definitiva tarde o temprano el Congreso tendrá que tomar una decisión, y estoy seguro que lo hará responsablemente cada Diputado asumiendo a conciencia - su función y su representación, no tengo inconveniente en acceder al pedido del Diputado Mendoza. Si quiero insistir a la Secretaría de que nos proporcione para la sesión de mañana - ese cuadro comparativo de los diferentes artículos, para saber qué es lo que está quedando exonerado, y qué es lo que al no quedar exonerado, queda gravado con el diez por ciento del IVA, y si los diputados quieren asumir responsablemente esa decisión pues, están en absoluta libertad de hacerlo.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "4. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales".- El informe es del siguiente texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en la Sala algún Diputado interesado en este proyecto? Sí, los hay dos diputados.-Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se encuentra, señor Presidente, pendiente para su tratamiento el Artículo uno cuyo debate fue ordenado por su autoridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- En la sesión anterior que usted no la presidió sino el doctor Landázuri, se trató este proyecto, se lo suspendió lamentablemente porque una equivocación de buena fe del señor Secretario, al leer una disposición equivocada. Se trata, señor Presidente, con este proyecto, de normar entre otras cosas, los derechos que los señores Notarios cobran por sus servicios, y de normar también en virtud de que en noviembre de 1996 se aprobaron varias reformas a la Ley Notarial, autorizándoles a los Notarios o, perdón, facultándoles a los Notarios autorizar ciertos actos que antes no los tenían facultados, normar esos cobros para esos actos que no

.../..

.../..

estaban normados en la anterior Ley de Derechos Notariales, de eso se trata, señor Presidente, y yo rogaría que se lea el Artículo primero de la Ley 18, publicada en el Registro Oficial Número 1363 del 27 de enero de 1986, y así mismo el Artículo séptimo del Decreto Supremo, publicado en el Registro Oficial 151 del 31 de octubre de 1976, para que los honorables legisladores tengan mayor conocimiento de qué es lo que se trata.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura nuevamente al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Reemplácese el Artículo 1 de la Ley 18 publicada en el Registro Oficial Número 363 del 27 de enero de 1986, reformatoria del Decreto Supremo publicada en el Registro Oficial Número 151 del 31 de octubre de 1966, el siguiente inciso: "Los notarios cobrarán sus derechos por cada foja de matriz o protocolización de actos y contratos en los siguientes porcentajes:

Por los primeros	S/. 500.000	el	10%
Por el exceso hasta	50.000.000	el	0,1%
Por el exceso hasta	100.000.000	el	0.01%
Más de	100.000.000	el	0.001%

Por cada foja de copia de los instrumentos públicos los notarios cobrarán:

Por el primer	S/. 1.000.000	el	1%
Por el exceso hasta	10.000.000	el	0,1%
Más de	10.000.000	el	0.01%".- Has

ta ahí el Artículo uno, texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Mendoza.-

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Voy a proponer el siguiente cambio, que diga: "Por los primeros quinientos mil, en vez del diez por ciento, que diga: "el uno por ciento". Donde dice "cero punto uno por ciento", que diga "cero punto cero cinco por ciento". Donde dice "cero punto cero uno por ciento", que diga "cero punto cero cero cinco por ciento". Y donde dice "cero punto cero cero uno por ciento", que diga igual, o sea "cero punto cero cero uno por ciento". En lo que se refiere a -

.../..



.../..

las copias. Donde dice el "uno por ciento", que diga el "ce  
ro punto dos por ciento". Donde dice el "cero punto uno por  
ciento", el "cero punto cero cinco por ciento". Y donde dice  
el "cero punto cero uno por ciento", que diga igual, el "ce  
ro punto cero uno por ciento". Con esto yo creo que queda mu  
cho más conforme, y son derechos más accesibles para los usua  
rios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es razonable, es razonales.- En consi  
deración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo uno con la observación planteada por el Di  
putado Tito Nilton Mendoza, sírvanse levantar el brazo.- Die  
ciséis a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Artículo 2 de la Ley  
18 antes mencionada dirá: "Artículo 2. El rubro de gastos ge  
nerales que se cobrará sobre la cuantía de las escrituras pú  
blicas y protocolizaciones de acuerdo al siguiente porcenta  
je:

2%	hasta	10.000.000
1%	hasta	100.000.000
0,1%	más de	100.000.000

En las escrituras de cuantía indeterminada se cobrará el equi  
valente a un salario mínimo vital.- Por la autorización de -  
testamentos, el equivalente a dos salarios mínimos vitales,  
de tener cuantía aplicarán los porcentajes anteriores.- En  
uso de las atribuciones señaladas por la Ley Reformatoria a  
la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial Número 64 -  
del 8 de noviembre de 1996, se cobrará:

1.- Posesión efectiva.	1	SMV
2.- Disolución de la sociedad de gananciales	1,5	SMV
3.- Autorización para la venta de bienes raí ces de menores de edad.	0.50	SMV
4.- Informaciones sumarias.	0.20	SMV
5.- Razón de la negativa de recepción de do cumentos o de pago de tributos.	0,10	SMV
6.- Protocolizar las capitulaciones matrimoniales, inventarios solemnes, poderes especiales y re		

.../..

.../..

vocatorias de poder de los comerciantes para administrar negocios.

1 SMV".- Has

ta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Mendoza.-

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Donde dice "dos por ciento", que diga "uno punto cinco por ciento". Y donde dice "uno por ciento", que diga "cero punto setenta y cinco por ciento". Con esas modificaciones, solicitaría que se vote, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto si no es por foja, Diputado Mendoza. Es por rubro único.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Es en porcentaje a la cuantía del contrato. Entonces tiene que rebajarse un poco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Definitivamente.- Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente, yo rogaría una explicación. El Notario cobra ya por hoja, de ahí pues tiene que pagar arrendamiento, tiene que pagar remuneraciones de sus empleados. Qué es esto de gastos generales? Hemos visto en la planilla notarial, derechos de Notario tanto, varios, o gastos generales, una cantidad adicional. Yo creo que un Notario está bien remunerado, y ahora que se le ha aumentado, se ha legalizado un aumento que ya lo venían percibiendo porque estaba totalmente desfasado en el tiempo y las cuantías, pero esto de rubros generales o gastos generales, yo no sé a qué aplicarlos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La verdad que ni siquiera los abogados lo tienen. Entonces no podemos cobrar gastos, verdad?, cobramos los honorarios...-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Cobra de honorarios, pero de ahí distribuye...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se supone, así es, un poco es así.- Honorable Mendoza, responda a este cuestionamiento.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sí, es un rubro, señor Presidente, que ya está establecido en la ley. Me gustaría, sin perjuicio de continuar con el uso de la palabra, que se lea el Artículo dos de la Ley 18 antes mencionada, para que se tenga cono

.../..

.../..

cimiento de lo que se trata.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Ley 18, publicada en el número 363 del Registro Oficial de 27 de enero de 1986.-

"Artículo 2.- Establécese el rubro de gastos generales, sobre la cuantía de las escrituras públicas para el mantenimiento de las oficinas notariales en los siguientes valores: 1.- Hasta 100.000 sucres, el 10 por mil. 2.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es suficiente, el concepto es lo que queríamos conocer, existe el rubro.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Está establecido, señor Presidente, por qué? Los notarios no tienen sueldo, no tienen subvención del Estado, de ninguna naturaleza. Tienen que pagar empleados, amanuences, afiliaciones al IESS, etc., etc., mantenimiento de oficinas, no tienen lo que tienen las otras dependencias de la Función Judicial. Entonces por eso se estableció este rubro de gastos generales, en el Congreso de 1986, bajo la Presidencia del ingeniero Febres Cordero, fue un logro que ellos alcanzaron en esa época. Si no aprobamos ese artículo que de lo que trata es simplemente de cambiar porcentajes que estaban en base a tarifas del uno o uno y pico por mil a un porcentaje, quedaría igual el otro artículo vigente, señor Presidente. Este artículo prácticamente queda en lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, el ingeniero Febres Cordero aprobó y sancionó esta ley, porque él no es abogado definitivamente, aunque él a veces intenta serlo. Pero en fin ha dado la explicación el honorable Mendoza respecto a la razón de ser del rubro.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sí, perdon, señor Presidente, la otra parte del artículo que yo creo que está más o menos conforme, la otra parte del artículo lo que trata es de establecer los cobros que tienen que hacer los Notarios por el otorgamiento de actos que le fueron facultados mediante la reforma a la Ley Notarial de noviembre de 1996, señor Presidente. Es decir, que si no se aprueba este artículo, no debería aprobarse si no están de acuerdo los señores legisladores, la prime

.../..

.../..

ra parte, pero sí la segunda parte...-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es que piense incluso que la segunda parte debiera ser un artículo diferente no, porque eso sí lo entiendo y es razonable, que en la aplicación de la Ley Reformatoria de aplique este valor único de salarios mínimos referentes a posición efectiva, etc..- Honorable Landázuri.--  
EL H. LANDAZURI ROMO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que el Diputado Mendoza recoge nuestro criterio, de que si el artículo en la parte segunda es totalmente procedente, porque hasta el momento no hay determinación de que han de cobrar los Notarios por las nuevas facultades que les dio este Congreso. Pero en la primera parte pues es suficiente una comparación: Un odontólogo, el médico, el abogado cobran un honorario y de ahí paga el arriendo, y no es comparable con el Juez, porque el Juez tiene una remuneración fija, y se supone que no ha de cobrar nada por sus providencias. De manera que no, no, no es comparable. Yo creo que si el rubro aquel - que está creado, que se lo mantenga en los términos como máximo. Lo conveniente sería derogar aquella disposición, pero - que no se incremente, señor Presidente, y que se vote, como usted señala, como un artículo diferente el señalamiento de las nuevas atribuciones y las cuantías a cobrarse como honorarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Odette se salcedo.-----

EL H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el pobre individuo que hace una casita o que recurre a "Hogar de Cristo" para una casa, sucede que tiene que pagar por los primeros quinientos mil el diez, todavía hay que pagarle los gastos generales del dos por ciento hasta diez millones, que son doscientos mil sucres. Yo creo que toda persona que pone un negocio, porque el Notario ha puesto un negocio pone ahí. Yo tengo una empresa, yo tengo un almacén, tengo que pagar de ahí: luz, teléfono, agua, empleados. Yo no le puedo decir al que me va a comprar, eso es parte para gastos generales. Yo inclusive pediría la derogatoria, señor Presidente. Porque dentro de lo que se cobra él tiene que deducir los gastos. Sino pues todo el ingreso el líquido, se

.../..

.../..

ñor Presidente, sería envidiable la situación de ellos. Y yo plantearía la derogatoria inclusive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no, no es el caso de plantear derogatorias. Bueno, como inquietud, válida, para efectos de aquella reforma aprobada, decía usted, por Febres Cordero, Diputado Mendoza. Pero creo que el Diputado Mendoza, sensible ha acogido las inquietudes de los diputados y ha planteado una modificatoria.- Honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sí, señor Presidente, que se diga: "Después del Artículo dos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- "Después del Artículo 2 de la Ley 18 antes mencionada, agréguese un innumerado que diga: "En las escrituras de cuantía indeterminada se cobrará el equivalente a un salario mínimo vital", y de ahí para abajo, señor Presidente, todo lo que está en el Artículo dos del proyecto planteado por la Comisión. Que se vote de esta manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto sí, es razonable.- Señor Secretario, recoja la modificación del Diputado Mendoza e informe a la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el señor Diputado está elaborando la modificación para proporcionar a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parlante, micrófono.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- "Artículo 2.- Después del Artículo 2 de la Ley antes menciobada, agréguese el siguiente: "Artículo unnumerado... En las escrituras de cuantía indeterminada se cobrará el equivalente a un salario mínimo vital.- Por la autorización de estamento el equivalente a dos salarios mínimos vitales...etc", etc. En uso de las atribuciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, ahí tendría usted que eliminar esta frase "de tener cuantía aplicará los porcentajes anteriores". Eso elimina.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Exacto, eso elimina, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Entonces quedan simplemente establecidas las formas de cobrar...-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las tarifas u honorarios para estos ca sos, que establece como facultad la Ley reformativa, sí, eso sí, eso sí me parece que es razonable, un salario mínimo, uno y medio.- Con la modificatoria propuesta por el honorable Men doza, eliminando la primera parte, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa vor del Artículo dos, texto de la Comisión, con la modifica toria planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza, sírvan se levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de veinte legisla dores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En los términos indica dos quedan reformados el Decreto Supremo 1366, publicado en el Registro Oficial Número 151 de 31 de octubre de 1966, y la Ley 18 publicada en el Registro Oficial 363 del 27 de enero de 1986".- Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa vor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levan tar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de veinte legisla dores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legisla tivas.- Considerando: Qué, en el Registro Oficial Número 151 del 31 de octubre de 1966, se publicó el Decreto Supremo Nú mero 1366 mediante el cual se estableció los derechos que de ben percibir los notarios en ejercicio de sus funciones pú blicas, Decreto Supremo que fue reformado por la Ley Número 18 publicada en el Registro Oficial Número 363 del 27 de ene ro de 1986, por cual se estableció el rubro de gastos genera les que debían percibir los notarios de la República.- Que, desde la última fecha no obstante el exagerado incremento de los materiales y equipos que requiere el funcionamiento de una notaría y el alza de los sueldos y salarios determinados

.../..

.../..

por la Ley, no se han revisado los valores y porcentajes establecidos en las leyes antes mencionadas;.- Que, los gastos que se ocasionan para el funcionamiento de las oficinas notariales, no son de cuenta del Estado, sino de los respectivos fedatarios;.- En ejercicio de las facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- En virtud de los cambios que se han dado, no son pertinentes estos Considerandos. Yo propondría solamente dos, que digan lo siguiente: "Que, mediante Ley Reformatoria a la Ley Notarial promulgada en el Registro Oficial Número 64 del 8 de noviembre de 1996, se establecieron nuevas atribuciones a los notarios, y que sus cobros deben ser regulados por Ley". Primer Considerando.- Segundo Considerando: "Que es necesario actualizar los cobros que fueron autorizados mediante Decreto Supremo Número 1366, publicado en el Registro Oficial Número 151 de 31 de octubre de 1996.- En uso de las atribuciones legales y constitucionales, etc., expide la siguiente: Ley Reformatoria de la Ley de Derechos Notariales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro el criterio, que lo recoja Secretaría para redactarlos adecuadamente.- Tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, modificados por el Diputado Tito Nilton Mendoza, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado el proyecto. Que se dé el trámite legal correspondiente.- Señores diputados, como ha sido costumbre de esta Presidencia, tengo una petición de un Diputado, que merece nuestras consideraciones, que ha sido puntual en su asistencia, y tiene un proyecto que está, a decir verdad, en el último lugar del Orden del Día, me refiero al honorable Michael Saud, y se trata de un proyecto de su pa-

.../..

.../..

trocinió, que yo querría convocarles a ustedes que lo acompa<sup>ñ</sup>amos, es realmente corto el proyecto, porque se lo merece por su disciplina, si ustedes están de acuerdo conmigo.- Se<sup>ñ</sup>or Secretario, dé lectura al informe del Proyecto de Ley Re<sup>fo</sup>rmatória a la Ley de Ejercicio Profesional de Economistas y Doctores en Ciencias Económicas.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Quito, diciembre 8 de 1997.- Oficio Número 422-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Congreso Nacional.- Pre<sup>se</sup>nte.- Señor Presidente: El presente informe tiene relación con los proyectos de Ley Reformatória a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas. Número II-97-036 y II-97-049.- Luego de que el mencio<sup>na</sup>do proyecto de Ley fuera debatido en primera por el Plena<sup>ri</sup>o de las Comisiones Legislativas en sesión efectuada el 30 de Octubre de 1997 y al no haber recibido observación alguna que amerite la realización de cambios en su estructura, esta Comisión ratifica para segundo el texto del proyecto enviado para primer debate.- En consideración de lo señalado en el primer informe, el proyecto adjunto se encuentra listo para ser conocido en segundo debate en razón de su constituciona<sup>l</sup>idad y conveniencia, debiendo ser tramitado bajo la denominación de "Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas".- Sus<sup>cri</sup>bo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Inge<sup>ñ</sup>iero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo 1.- Esta Ley regula y protege el ejercicio profesional de quienes han obtenido el título académico de Doctor en Ciencias Económicas o el de Economista, conferido por las Universidades o Institutos de Educación Superior del país legalmente constituidos y de quienes habiéndolo obtenido en el exterior lo revalida<sup>ren</sup> de conformidad con la Ley".- Hasta ahí el Artículo uno pa<sup>ra</sup> segundo debate, señor Presidente.-----

.../..



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo  
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores  
en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Federación Nacional de  
Economistas del Ecuador es una persona jurídica de derecho -  
privado, sin fines de lucro y jurisdicción nacional. Se regi  
rá por la presente Ley, su estatuto y reglamento".- Hasta ahí  
el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome  
votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores  
en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Son Organismos de la Fe  
deración Nacional de Economistas: a. La Asamblea Nacional;.-  
b. El Comité Ejecutivo Nacional;.- c) Los Colegios de Econo  
mistas; y,.- d. Los Tribunales de Honor de los Colegios Pro  
vinciales.- La estructura orgánica funcional de estos orga  
nismos constará en los Estatutos de la Federación".- Hasta  
ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo  
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo. Votación, señores legisladores.- Diecinueve a  
favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Del Ejercicio Profesio  
nal.- Artículo 4.- El campo de acción de los Economistas y -  
Doctores en Ciencias Económicas, afiliados a un Colegio y am  
parados por la presente Ley, comprenderá las siguientes acti

.../..

.../..

vidades: a) la realización de Estudios, Análisis, Asesoría, Dirección y Consultoría en el ámbito de las Ciencias Económicas;.- b) la formulación de Técnicas de Planificación y Programación Económicas;.- c) La Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión;.- d) Formar parte de Misiones, Delegaciones Diplomáticas y Comisiones Especiales, relacionados con el ámbito de la Economía, en calidad de Consejero Económico;.- e) Integrar los Comités de Contratación Pública, de acuerdo con la Ley;.- f) Consejeros Económicos y Asesores de Embajadas y Legaciones; y, Delegados a Congresos Internacionales sobre Economía;.- g) Integrar Comités, Consejos Superiores y Organismos Colegiados relacionados con el ámbito de las Ciencias Económicas;.- h) Actuar como Asesores Económicos, Directivos Generales y Directivos Seccionales de los Organismos Nacionales de Decisión, Gestión y Control relacionados con la Economía Nacional; de las Instituciones Oficiales de Crédito, Planificación, Finanzas Públicas; y, las encargadas de la Política monetaria, cambiaria, fiscal, de comercio Exterior e Integración;.- i) Actuar como Asesores Económicos de Compañías Nacionales y Extranjeras; y, desempeñar funciones relacionadas con las Ciencias Económicas y las Finanzas;.- j) Realizar peritajes de asuntos relacionados con las Ciencias Económicas, Síndicos de quiebras, liquidadores y Comisarios de Compañías;.- k) Actuar como Asesores, Auditores e Inventores de las Instituciones del Sistema Bancario, Financiero y Societario;.- l) Ejercer la Docencia Universitaria en todas las cátedras relacionadas con la Ciencia Económica;.- m) Las demás actividades y funciones relacionadas con las Ciencias Económicas".- Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- No hay debate.- Tome votación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Para ejercer la profesión y gozar del amparo de esta Ley, los Profesionales Economistas deberán afiliarse al Colegio de su provincia, si no hubiere Colegio se afiliarán a uno de la provincia más cercana".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- En los sectores públicos y privados no podrán contratar personal que no posea los respectivos títulos profesionales de nivel superior en Economía para el desempeño de las funciones señaladas en el Artículo 4 de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Para llenar los cargos en los cuales se desempeñan funciones relacionadas con los profesionales en Ciencias Económicas se lo hará mediante concurso público de títulos y merecimientos.- En dichos concursos participará un delegado del respectivo Colegio Provincial o de la Federación si no existiere colegio. La no participación de este delegado anulará el concurso".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo  
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve legis  
ladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Todo lo relacionado con  
ascensos y promociones se regulará en la Ley de Escalfón y -  
Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económi-  
cas".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba  
te.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo ocho, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es buena Ley Michael, está bien estruc  
turada, está bien.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de diecinueve le  
gisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- La Federación Nacional de  
Economistas del Ecuador o los Colegios Provinciales vigila  
rán y denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión ante -  
las autoridades competentes".- Hasta ahí el Artículo nueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Vota  
ción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo nueve, texto de la Comisión, sírvanse levan  
tar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legislado  
res en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Remuneraciones.- Artícu  
lo 10.- En todos los Organismos del Estado y las Institucio  
nes de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad So

.../..

.../..

cial o Pública, el sueldo de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se regulará por la Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador.- Del valor de los Honorarios pagados a los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se retendrá el uno por ciento para financiar las actividades del Colegio de Economistas al que pertenece el profesional. De conformidad con lo que establecen los Estatutos de la Federación".- Hasta ahí el Artículo diez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Los Honorarios de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas en el libre ejercicio de la profesión serán convencionales, teniendo como referencia mínima el Arancel de Remuneraciones y Honorarios de Economistas y Doctores en Ciencias Económicas aprobado por el Presidente de la República".- Hasta ahí el Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera Disposición Transitoria.- Dérógase la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas publicada en el Registro Oficial Número 674 de 5 de noviembre de 1974".- Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la primera Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o Pública, el sueldo de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se regulará por los respectivos presupuestos, hasta que entre en vigencia la Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador".- Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Veinte legisladores a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- La Federación Nacional de Economistas en el plazo de 90 días de la aprobación de esta Ley, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, elaborará los Estatutos correspondientes y los someterá a la aprobación del señor Ministro de Bienestar Social".- Hasta ahí la tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración.- Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta Disposición Transitoria.- El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional, dictará el reglamento de esta Ley".- Hasta ahí la Cuarta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la cuarta Disposición Transitoria, texto de la Comi-

.../..

.../..

sión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Final, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas requiere de urgentes cambios que permitan el mejoramiento de la actividad profesional y la organización gremial;.- Que la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas vigente desde 1974 y reformada en 1990, incluye en su articulado varias normas de carácter estatutario y reglamentario;.- Que es fundamental garantizar los derechos ciudadanos de los Profesionales en Economía;.- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y Legales, expide la siguiente: Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la Ley Sustitutiva de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas.- Siguiete pun

.../..

.../..

to del Orden del Día. Punto diez.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las Señoras Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice así: "Quito, 13 de enero de 1998.- Oficio Número 505-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.-

Presente.- Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las Señoras Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron" (II-97-175), después de su trámite en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas.-

Durante el trámite respectivo, el proyecto objeto de este informe no recibió observación alguna, por lo que la Comisión ratifica para segundo y definitivo debate el texto remitido en primera.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo

1.- Concédese a cada una de las señoras Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron una pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado".- Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente, para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro

.../..



.../..

Oficial".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Votación,  
señores legisladores.- Veinte a favor, de veinte legislado-  
res en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legisla  
tivas.- Considerando: Que las señoras Rosa Estela y Fanny Pie  
dad López Ron, más conocidas como "El Duo de las Hermanas Ló  
pez Ron" han dedicado más de cincuenta años de sus vidas al  
fomento y difusión del arte musical.- Que por su relevante tra  
yectoria artística nacional e internacional han recibido me  
dallas, diplomas y menciones de honor por parte de institucio  
nes públicas, medios de comunicación y gremios musicales.-  
Que es obligación del Estado reconocer las actividades de -  
ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conserva  
ción del patrimonio cultural y la riqueza artística de la Na  
ción, brindándoles la ayuda que les permite mantener un míni  
mo de bienestar personal y familiar; y.- En ejercicio de sus  
facultades constitucionales,.- Decreta:".- Hasta ahí los Con  
siderandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- To  
me votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor de los Considerandos, texto de la Comisión, sírvanse le  
vantar el brazo.- Dieciocho a favor, de veinte legisladores  
en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Bien, Ulises, mérito su  
yo y de ellas no; Está aprobado.- Punto trece. Volvemos al on  
ce, pero vamos al trece primero.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Decre  
to Concede Pensión Vitalicia al Señor Galo Yépez Recalde".-  
El informe dice así, señor Presidente.- "Quito, 10 de marzo

.../..

.../..

de 1998.- Oficio Número 620-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, el proyecto de "Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Galo Yépez Recalde" (II-97-152), después de recibir el primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Durante su trámite el proyecto en mención no recibió observación alguna por lo que la Comisión ratifica para segundo debate le texto remitido para primera.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,.- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- Adjunto proyecto de Decreto.- "Artículo 1.- Concédese al señor Galo Yépez Recalde pensión vitalicia mensual equivalente a diez salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales del Presupuesto del Estado"". - Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente, para segundo debate.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Tome votación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Considerandos.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el señor Galo Yépez Recalde, destacado nadador ecuatoriano, ha obtenido varios triunfos a nivel nacional e internacional, debiendo destacarse el cruce a nado del Canal de la Mancha, que une Inglaterra con Francia sobre una distancia de 38 kilómetros, realizado el 9 de septiembre de 1997;. - Que estos éxitos deportivos fortalecen la imagen del país, siendo obligación del Estado relievarlos y reconocerlos en su verdadera dimensión y trascendencia; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.- Decreta:". - Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.--  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin debate.- Tome vo

.../..

.../..

tación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor de los Considerandos, texto de la Comisión, sírvanse le  
vantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veinte legisladores  
en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y terminamos con el punto once, en dos  
minutos.- Punto once.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Decre  
to que Concede Pensión Vitalicia a la Señora Lidia Azucena  
Durán Guzman".- El informe dice así: "Quito, 14 de abril de  
1998.- Oficio Número 651-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moe  
ller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Pre  
sente.- Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legisla  
tiva de lo Laboral y Social, el proyecto de "Decreto que Con  
cede Pensión Vitalicia Mensual, a la Señora Lidia Azucena Du  
rán Guzmán" (II-97-174), con la finalidad de que se elabore -  
el informe previo al segundo debate.- Durante su trámite en  
el Plenario de las Comisiones Legislativas, el proyecto obje  
to de este informe no recibió observación alguna, por lo que  
la Comisión ratifica el texto remitido para primer debate.-  
Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- In  
geniero Freddy Estrella.- Presidente de la Comisión Legisla  
tiva de lo Laboral y Social, Encargado".- Adjunto proyecto de  
Decreto.- "Artículo 1.- Concédese a la señora Lidia Azucena  
Durán Guzmán una pensión vitalicia mensual equivalente a cin  
co salarios mínimos vitales para los trabajadores en general,  
que se pagará con cargo a la Partida "Pensiones Temporales",  
del Presupuesto del Estado".- Hasta ahí el Artículo uno pa  
ra segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levan

.../..

.../..

tar el brazo. Votación, señores legisladores.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la señora Lidia Azucena Durán Guzmán, más conocida como "La Novia del Bolero", ha dedicado más de cincuenta años de su vida al fomento y difusión del arte musical;.- Que por su relevante trayectoria artística nacional e internacional ha recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales;.- Que es obligación del Estado reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística de la nación, brindándoles la ayuda que les permite mantener un mínimo de bienestar personal y familiar; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales,.- Decreta:.- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Y este es el país verdad? Las cosas grandes, las macroeconomías y las cosas pequeñas, las humanas, las del corazón, el reconocimiento a nuestras individualidades. Me siento contento, el Congreso ha trabajado bien esta noche.- Clausuro la sesión y convoco para mañana al Plenario, a las cinco de la tarde.-----

- XII -

Siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos de la noche, se declara clausurada la sesión.-----

.../..

.../..

Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO



GOB/.